

REPÚBLICA ARGENTINA

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN TELEMÁTICA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Período 17 - Acta N° 23
30 de Julio de 2020

Presidencia de la sesión:
Doctor Eduardo Awad

CONSEJEROS TITULARES

EDUARDO DANIEL AWAD
SILVIA S. CARQUEIJEDA ROMÁN
DANIEL ANDRÉS LIPOVETZKY
MARTIN ÁLVARO AGUIRRE
MARCOS DANIEL ALI
JULIO ARGENTINO DECOUD
MARINA MERCEDES IAMURRI
CARINA MARCELA COLLEDANI
ÁNGELES MARTÍNEZ
CARMEN VIRGINIA BADINO
DIEGO MARTÍN DEDEU
ALEJANDRA PERRUPATO
MARÍA DEL CARMEN BESTEIRO
JOSÉ LUIS GIUDICE
MARIA INÉS FADEL

CONSEJEROS SUPLENTE

LEANDRO ROGELIO ROMERO
GRACIELA RIZZO
CARLOS ANÍBAL AMESTOY
M. GABRIELA VAN MARREWIK
DIEGO SEBASTIÁN MARÍAS
MARÍA ROSARIO GIUDICE
JULIO SCHLOSSER
MARÍA YACONIS
GONZALO JAVIER RAPOSO
MARCELA A. HERNÁNDEZ
PABLO MORET
EUGENIO DANIEL STASEVICH
MARÍA CRISTINA SALGADO
PEDRO PABLO PUSINERI

ÍNDICE

Punto 1 del Orden del Día. Validez de la sesión. Consideración del acta de fecha 25 de junio de 2020.	4
Punto 2 del Orden del Día. Informe del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.	4
Punto 3 del Orden del Día. Informe del Consejo de la Magistratura de la Nación.	4
Punto 4 del Orden del Día. Informe de Coordinación de Comisiones e Institutos.	5
Punto 5 del Orden del Día. Informe de asuntos legislativos.	5
Punto 6.1 del Orden del Día. Expte. S/N° - Domínguez, Osmar Sergio (T°49 F°467) solicita intervención CPACF.	6
Punto 6.2 del Orden del Día. Expte. S/N° - Soriano, Marcelo Eduardo (T°112 F°619) solicita intervención CPACF.	9
Punto 6.3 del Orden del Día. Prestadores Externos.	10
Punto 6.4 del Orden del Día. Aplicativo de Cálculo de Montos e Intereses para Matriculados (Prestador: Interamericana Sistemas S.A.).....	11
Punto 6.5 del Orden del Día. Programación y Mantenimiento Pagina Web (Prestador: Interamericana Sistemas S.A).	12
Punto 6.6 del Orden del Día. Bases de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación para Matriculados (Prestador: Ut Supra Data SS UD S.A)	15
Punto 7 del Orden del Día. Temas para conocimiento del Consejo Directivo.	15
Punto 7.1 del Orden del Día. Cese de suspensiones artículo 53 ley 23.187.	15
Punto 8 del Orden del Día. Informe del Jardín Maternal.....	16
Punto 9 del Orden del Día. Informe de la Escuela de Posgrado.	16
Punto 10 del Orden del Día. Informe de la Escuela de Mediación.	16
Punto 11 del Orden del Día. Informe de la Comisión de Vigilancia.	17
Punto 12 del Orden del Día. Informe de Tesorería.	17
Punto 13 del Orden del Día. Informe de Secretaría General.	17
Punto 14 del Orden del Día. Informe y proyectos de Presidencia.	33
Apéndice.	35
Orden del Día.....	35
Informe de la Coordinación de Comisiones e Institutos.....	40

- *En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a las 17:39 del jueves 30 de julio de 2020 da comienzo la cuarta sesión telemática del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el PEN, por decreto 297/20 y sus respectivas prórrogas.*

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Buenas tardes a todos.

Bienvenidos a esta reunión del Consejo Directivo del jueves 30 de julio de 2020.

Vamos a dar comienzo a esta reunión de Consejo Directivo con la palabra del doctor Martín Aguirre.

Adelante, Martín.

Dr. Aguirre.- Buenas tardes.

Vamos a tratar el orden del día.

Primero vamos a hacer la acreditación de los que estamos presentes. El presente lo va a tomar el doctor Alí, así que nos va a ir nombrando de a uno.

Dr. Alí.- Awad, Eduardo Daniel.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Presente.

Dr. Alí.- Carqueijeda Román.

Dra. Carqueijeda Román.- Presente.

Dr. Alí.- Lipovetzky, Daniel Andrés.

Aguirre, Martín Álvaro.

Dr. Aguirre.- Presente.

Dr. Alí.- Alí, Marcos Daniel. Presente.

Decoud, Julio Argentino.

Dr. Decoud.- Presente.

Dr. Alí.- Iamurri, Marina Mercedes.

Dra. Iamurri.- Presente.

Dr. Alí.- Colledani, Carina Marcela.

Dra. Colledani.- Presente.

Dr. Alí.- Martínez, Ángeles.

Dra. Martínez.- Presente.

Dr. Alí.- Dedeu, Diego Martín.

Dr. Dedeu.- Presente.

Dr. Alí.- Badino, Carmen Virginia.

Perrupato, Alejandra Elena.

Dra. Perrupato.- Presente.

Dr. Alí.- Besteiro, María del Carmen.

Dra. Besteiro.- Presente.

Dr. Alí.- Giudice, José Luis.

Dr. Giudice.- Presente.

Dr. Alí.- Fadel, María Inés.

Dra. Fadel.- Presente.

Dr. Alí.- Romero, Leandro.

Dr. Romero.- Presente.

Dr. Alí.- Rizzo, Graciela.
Dra. Rizzo.- Presente.
Dr. Alí.- Amestoy, Carlos Aníbal.
Dr. Amestoy.- Presente.
Dr. Alí.- Van Marrewijk, María Gabriela.
Dra. Van Marrewijk.- Presente.
Dr. Alí.- Marías, Diego.
Giudice, María.
Schlosser, Julio.
Dr. Schlosser.- Presente.
Dr. Alí.- Yaconis, María del Carmen.
Dra. Yaconis.- Presente.
Dr. Alí.- Raposo, Gonzalo Javier.
Dr. Raposo.- Presente.
Dr. Alí.- Hernández, Marcela Alejandra.
Moret, Pablo.
Stasevich, Eugenio.
Salgado, María Cristina.
Pusineri, Pedro Pablo.
Dr. Pusineri.- Presente.
Doctor Awad.
Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bien, dimos los presentes.

Punto 1 del Orden del Día. Validez de la sesión. Consideración del acta de fecha 25 de junio de 2020.

Dr. Aguirre.- Está en consideración.
Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.
Vamos a la votación.
Se aprueba por unanimidad.

Punto 2 del Orden del Día. Informe del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Dr. Aguirre.- No sabemos si hay informe, si el doctor Erbes tiene algo.
Sr. Presidente (Dr. Awad).- ¿Doctor Erbes?
Dr. Erbes.- No, no hay informe.
Sr. Presidente (Dr. Awad).- No hay informe. Adelante.

Punto 3 del Orden del Día. Informe del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Dr. Aguirre.- No han enviado nada.

Punto 4 del Orden del Día. Informe de Coordinación de Comisiones e Institutos.

Dr. Aguirre.- Informa el doctor Romero.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Adelante, doctor Romero.

Dr. Romero.- Señor presidente, señores consejeros, buenas tardes.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Buenas tardes.

Dr. Romero.- En el informe, en el primer punto, Coordinación de Institutos sobre reuniones virtuales de institutos, el día 11 de mayo se les comunicó a los institutos la posibilidad de sesionar a través de la plataforma Zoom. Se detallan a continuación las reuniones realizadas por los mismos.

En el segundo punto, la Coordinación de Actividades Académicas sobre actividades totales realizadas informa el total de las actividades realizadas a través de la plataforma Zoom a partir del 24 de abril de 2020, la cantidad de inscriptos totales y las actividades proyectadas.

En el tercer punto, Coordinación de Actividades Académicas detalla las actividades académicas realizadas para matriculados. Se pone en conocimiento de este Consejo el detalle de las ofertas de actividades académicas realizadas a través de la plataforma Zoom a partir del 19 de junio de 2020.

En el cuarto punto, Coordinación de Actividades Académicas sobre oferta de actividades académicas proyectadas para matriculados. Se pone en conocimiento el detalle de la oferta de actividades académicas proyectadas con inscripción habilitada de este informe, señor presidente, señores consejeros, que les ha sido circularizado.

Me encuentro a su disposición, señor presidente, señores consejeros, para cualquier duda o consulta –como siempre– que quieran expresarme.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- ¿Hay alguna pregunta para el doctor Romero? Ninguna.

Muchas gracias, doctor Romero.

Dr. Romero.- Gracias, señor presidente.

Punto 5 del Orden del Día. Informe de asuntos legislativos.

Dr. Aguirre.- Informa el doctor Erbes.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Doctor Erbes, lo invitamos a que nos haga el informe.

Dr. Erbes.- Buenas tardes a todos.

En la sesión anterior yo había informado que estaba el proyecto de teletrabajo y el doctor Aguirre había informado que habíamos pedido un informe, que se labró un dictamen al Instituto de Derecho del Trabajo del Colegio atento a que –en aquél momento– en la Cámara de Diputados estaba muy avanzado y ya teníamos media sanción. Ese proyecto fue elaborado y fue remitido por Secretaría al Senado de la Nación. El dictamen del Colegio tiene algunas observaciones respecto de la media sanción, que más que nada tienen que ver con la modalidad, entendiendo que ya estaba legislado el tema de la modalidad de teletrabajo, mediante el propio articulado de la Ley de Contrato de Trabajo que queda subsumido la actividad, atento de las disposiciones que tienen los propios empleadores y también eso está refrendado por las distintas resoluciones del Ministerio de Trabajo.

Más allá de eso, es una ley especial la cual no puede ir en contra de la norma

de fondo de la Ley de Contrato de Trabajo y el dictamen lo que hace es tomar distintos aspectos de la propia ley vigente –en base a los convenios colectivos de trabajo– y hace las observaciones del caso. Una de las críticas era el tema de las computadoras para trabajar: si la tiene que poner el empleador o la pone el empleado, el tema del gasto de Internet y el servicio de luz. La propia Ley de Contrato de Trabajo establece que puede haber reembolso de los gastos cuando el trabajador usa herramientas propias, lo cual prácticamente estaría legislado, pero la ley lo que hace es precisar un poco más el tema. Después lo que tiene que ver con el lugar de trabajo, en el caso de que el trabajador esté bajo la modalidad de teletrabajo en su domicilio, en el proyecto se discutía si necesitaba la conformidad o no del trabajador para volver al lugar presencial del trabajo. Ese era el debate. Y después otras características que tienen que ver con el vínculo.

Por lo pronto, en el Senado hubo distintas exposiciones de diversos sectores de empresas y demás –que estaban interesados en la iniciativa– que estaban en contra de la media sanción de diputados, pero más allá de lo expuesto en esas audiencias informativas, no se modificaron los temas mencionados y salió por dictamen en el Senado –manteniendo el texto de la media sanción de Diputados–, con el compromiso de la Comisión de Trabajo del Senado de que se van a reglamentar algunos aspectos que habían sido observados, a través del Ministerio de Trabajo.

Esto es un poco en concreto, y ahora está a la espera de que el Senado lo trate para darle sanción definitiva.

No sé si tienen alguna pregunta, es el único tema que tengo para informar.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- ¿Tienen preguntas?

Dr. Dedeu.- No.

Señor presidente, pido la palabra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Adelante, Diego.

Dr. Dedeu.- Buenas tardes a todos.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Buenas tardes, Diego.

Dr. Dedeu.- Llegué un poquito tarde.

Me está diciendo la doctora Badino que no puede entrar, que no puede ingresar. Le pido a la gente de Sistemas si puede revisar.

–Así se hace.

Dr. Dedeu.- Gracias.

Dr. Erbes.- Si no hay más preguntas, yo no tengo más informes, presidente.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- No hay más preguntas.

Muchas gracias, doctor Erbes.

Punto 6.1 del Orden del Día. Expte. S/N° - Domínguez, Osmar Sergio (T°49 F°467) solicita intervención CPACF.

Dr. Aguirre.- Fue circularizado y va a informar la doctora Rizzo.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Doctora Rizzo, adelante.

Dra. Rizzo.- Buenas tardes a todos.

Con respecto a este expediente en particular, el colega está atravesando un problema que muchas veces todos hemos vivido en algún momento. Tenía un pacto de cuota litis con el cliente en un juicio de daños y perjuicios. Luego de la sentencia le revocan el poder, se presentan otros colegas y hacen un acuerdo fuera del expediente obviando todo el pacto. El cliente cobra el monto de la sentencia y, obviamente, que el derecho del colega que trabajó, que desarrolló todo el proceso quedó en el limbo, porque no tiene posibilidades de ejecutar su convenio.

Si bien él ha pedido el embargo en la compañía de seguros, yo no quiero entrar a considerar lo que corresponde o no legalmente, lo que sí entiendo es que tenemos que acompañarlo en todas las actuaciones que haga, porque seguramente va a tener que hacer una acción autónoma para poder cobrar este convenio que había efectuado.

Pero, además de eso, me pareció importante poner de resalto –si bien no quiero emitir opinión al respecto– que sería importante, si el colega así también lo entiende, que le dé intervención al Tribunal de Disciplina –a esta institución que nos representa y donde tenemos que llevar nuestros reclamos–, porque sería muy desagradable que unos colegas hayan intervenido en el expediente y hayan posibilitado la forma de que un colega que trabajó todo un expediente no cobre lo que le corresponde.

Entonces, realmente hay que investigar todas estas situaciones en las que nuestros propios colegas se presentan y aconsejan muchas veces –no quiero decir que este sea el caso– para que el cliente no cumpla con lo que se ha obligado, desmereciendo totalmente el trabajo del matriculado en el que puso su responsabilidad y trabajó muchos años para lograr una sentencia –como fue en este caso– acorde a lo peticionado, y luego ve frustrado su derecho por acciones que tienden a violar un acuerdo al cual se había arribado y al cual se habían comprometido las partes.

Si todos están de acuerdo, aconsejo el acompañamiento del colega, no solo en este expediente, sino en las acciones que tenga que iniciar como consecuencia de esta frustración del derecho al cobro de sus honorarios.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Dra. Carqueijeda Román.- ¿Puedo hacer una pregunta?

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Tiene la palabra la doctora Carqueijeda.

Dra. Carqueijeda Román.- ¿Y ese convenio fue homologado en el juzgado?

Dra. Rizzo.- Sí, fue homologado.

Dra. Carqueijeda Román.- ¿Y el juez homologa sin tener en cuenta los honorarios de alguien que llegó con su trabajo a la sentencia?

Dra. Rizzo.- Ah, perdón, vos ¿decís el nuevo acuerdo extrajudicial?, ¿el acuerdo donde se le pagó?

Dra. Carqueijeda Román.- Sí.

Dra. Rizzo.- No, esto fue extrajudicial. La sentencia estaba firme y había una liquidación, fuera del expediente se acordó y se pagó fuera del expediente. Por eso se violó el derecho del abogado de plantear cualquier cuestión.

Dra. Carqueijeda Román.- Qué arriesgado el que pagó, ¿no?

Dra. Rizzo.- Liderar, compañía de seguros.

Dra. Carqueijeda Román.- Me imaginé. No quise decirlo, pero me imaginé. Con la firma del presidente en persona.

Dra. Rizzo.- Tal cual, como usted lo dice.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Tiene la palabra el doctor Dedeu.

Dr. Dedeu.- Gracias, doctor Awad.

Graciela: entiendo que ahí se dejó nota de un embargo. O sea, cuando piden la homologación del acuerdo, el juez deja... O sea, se pide el embargo sobre el 30 por ciento de lo que va a percibir la clienta y se mantiene un embargo sobre los honorarios del doctor Domínguez, ¿verdad?

Dra. Rizzo.- Él lo que hizo cuando se homologó...

Dr. Dedeu.- Porque se lo citó –perdoname que te interrumpa–, se lo citó previamente a la homologación. Esto en base a lo que preguntaba Sandra.

Dra. Carqueijeda Román.- Sí, por eso.

Dra. Rizzo.- No. La cuestión es así: está homologado el acuerdo de honorarios. Él se opuso a que se retiren fondos, pero después el pago se efectuó extrajudicialmente.

Dra. Carqueijeda Román.- Por afuera.

Dra. Rizzo.- Entonces, no tuvo ninguna posibilidad y el juzgado tampoco. Entonces, ¿el juzgado qué le dice cuando él hace un planteo? La cuestión acá ha culminado: era el cobro de la sentencia. Lo que ahora pasa con usted, el cliente y sus honorarios es otro tema que lo tendrá que peticionar en donde corresponda. Por eso yo digo que hay que investigar si no se hizo adrede toda esta cuestión.

Dr. Dedeu.- El mismo juez debiera enviar el expediente al Tribunal de Disciplina habida denuncia al artículo 5º.

Dra. Rizzo.- Debería.

Dra. Carqueijeda Román.- Incluso, también, intervenir en la causa de la compañía de seguros que acostumbra hacer eso, porque la falta de ética también está del otro lado.

Dra. Rizzo.- Por supuesto.

Dra. Carqueijeda Román.- Si vos tenés un abogado que trabaja hasta la sentencia y te metés...

Me parece que con estas cosas deberíamos terminar, esta realmente es una falta de ética.

Así que yo voy a votar por la afirmativa.

Dra. Rizzo.- Y lo peor es que en el acuerdo, obviamente, la abogada que intervino al final arregló sus honorarios con la compañía y los cobró.

Dra. Carqueijeda Román.- Sí, entiendo.

Dra. Rizzo.- Yo me acuerdo que hubo un tema así en el Tribunal de Disciplina, cuando yo intervine –perdón que les haga perder tiempo con esto o no; me parece que no es una pérdida de tiempo, porque me parece que es interesante–.

Dr. Aguirre.- No, Graciela, por favor.

Dra. Rizzo.- En su momento, un abogado en el fuero comercial había trabajado diez años y había llegado a la sentencia. Cuando fue el momento de que se le pague, se hace una audiencia para acordar el pago y si bien el abogado tenía el poder, el cliente ya no aparece. Entonces él podía acordar, pero prefirió –por esta situación de

la actitud que había tomado el colega– no hacerlo. Se entera, posteriormente, que fuera del expediente se hace un acuerdo de pago. El abogado había cobrado un 5 por ciento de lo que le correspondía, cuando el abogado que había intervenido en todo el proceso tenía un pacto de cuota litis de palabra del 30. Vino al Tribunal de Disciplina y con la prueba que se produjo tuvimos el convencimiento –porque así se probó– de que la abogada que intervino al final, fue la que aconsejó que le paguen a ella y no pague el 30 por ciento, porque, total, el acuerdo era verbal y no era necesario; por lo cual, obviamente, hubo una sanción: la suspensión de nueve meses, porque si no había que ir a plenario. Pero me parece que sí estas cosas tienen que terminar.

Dra. Carqueijeda Román.- Siempre es con la connivencia de la otra parte. Siempre.

Dr. Dedeu.- Llama la atención que justo la misma sala que resuelve la sentencia es la que remite después muchas causas del Tribunal de Disciplina respecto de abogados. Pero esto no lo manda.

Dra. Carqueijeda Román.- Por honorarios, no.

Dr. Dedeu.- Cuando hay problemas de comportamiento o ciertas situaciones, son los primeros. Esta misma sala manda directamente al Tribunal. Ahora, cuando hay problemas de honorarios, ahí no pasa nada.

Dra. Rizzo.- Lamentable.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Vamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Gracias, doctora Rizzo.

Punto 6.2 del Orden del Día. Expte. S/N° - Soriano, Marcelo Eduardo (T°112 F°619) solicita intervención CPACF.

Dr. Aguirre.- El expediente fue circularizado e informa el doctor Echeverría.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Adelante, doctor Echeverría.

Dr. Echeverría.- Buenas tardes para todos.

Efectivamente, se trata de un expediente iniciado por el matriculado Marcelo Eduardo Soriano, quien solicitó el acompañamiento en una causa propia en un amparo que inició por un motivo de salud.

Ante un fallo adverso en segunda instancia, interpuso un recurso extraordinario federal. Le fue denegado y fue en queja a la Corte, donde tuvo el mismo resultado. Ante ese rechazo, interpuso una suerte de recurso...

Dr. Dedeu.- In extremis.

Dr. Echeverría.- No, en ese caso lo hizo similar a una aclaratoria. Ante manifestaciones inconducentes, según las propias palabras de la Corte en la respuesta, recibió una advertencia de sanción en los términos del artículo 35.

Ante esa sanción, interpuso un recurso in extremis que también fue rechazado. Ahora, va a presentar una nueva apelación o un nuevo recurso in extremis contra esa sanción pidiendo el acompañamiento del Colegio.

El dictamen de la Asesoría Letrada es que se lo acompañe únicamente en la tesitura de que la posición histórica del Colegio es que las sanciones solamente

pueden ser impuestas por el Tribunal de Disciplina. Entonces, en ese sentido, se recomienda el acompañamiento del matriculado.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Vamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Muchas gracias, doctor Echeverría.

Dr. Echeverría.- Por nada.

Dr. Alí.- Perdón, señor presidente. Un segundito...

Antes de seguir, dejo constancia de que la doctora Badino está presente, pero tiene problemas con el micrófono. Así dejamos constancia en el acta.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Queda consignado en el acta.

Punto 6.3 del Orden del Día. Prestadores Externos.

Dr. Aguirre.- Los informes están circularizados. En este caso, informa el doctor Campidoglio en su carácter de gerente general de la institución.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Invitamos al doctor Campidoglio para el informe.

Dr. Campidoglio.- Buenas tardes a todos.

El tema es la extensión de la resolución que ya se había tomado por artículo 73, en el mes de mayo, donde se acordó con los prestadores, al vencimiento de los contratos, extender algunos en las mismas condiciones vigentes al vencimiento, extender otros con una reducción en los honorarios y suspender el resto hasta que se superaran las condiciones de esta pandemia. Ya todos conocemos los efectos que tiene sobre el funcionamiento del Colegio –que provoca que muchas áreas estén cerradas– y sobre los ingresos.

La resolución había salido con fecha 27 de mayo y ahora se propone extenderla por 60 días y en las mismas condiciones con relación con estos prestadores.

Cuando hablamos de prestadores, quiero aprovechar para hacer una aclaración. En los casos en los que se está pidiendo la extensión, se trata de tareas que se están cumpliendo en estos momentos y que son esenciales para el funcionamiento del Colegio. En su mayoría, están vinculadas al área de Sistemas que, en una situación como esta donde el trabajo es no presencial, en forma remota y donde hay que hacer desarrollos de urgencia para poder continuar los servicios de una forma que no es la tradicional en que se brindaban, son necesarios. Por eso hacemos esta recomendación de extenderlos en las mismas condiciones por 60 días y en ese momento evaluar cómo seguimos.

Aquí también hay que tener en cuenta una cuestión: en el acuerdo que se ha hecho con cada uno, no solo se ha reducido el monto que el Colegio venía pagando en forma mensual, sino que también, al haberse postergado los aumentos que todos los años se hacen a partir del mes de mayo –si bien no está indicado ahí en el informe–, debemos tener en cuenta que en condiciones normales se hubiesen ajustado esos honorarios un 30 o 40 por ciento más y ese es un ahorro adicional que, en estas condiciones, nos pareció que era lo que había que proponerles a cada

uno de los prestadores. Ellos aceptaron todos.

Repito, todos son en la medida de lo necesario para que el Colegio siga funcionando con el esquema que tenemos actualmente.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está consideración.

Dr. Dedeu.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Diego.

Dr. Dedeu.- Gracias, doctor Awad.

Ya tratamos esta misma situación en el acta del 4 de junio, en la que entiendo que se ratificó la prórroga desde el mes de mayo hasta junio vía artículo 73 de Presidencia. Nuestros argumentos siguen siendo exactamente los mismos que los de los planteados en esa acta y la verdad es que ante la situación económica y presupuestaria que está sufriendo el Colegio, nosotros vamos a votar en contra.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Vamos a la votación.

La lista 47 vota a favor. La lista 60 vota en contra...

Dr. Giudice.- Giudice vota a favor, Eduardo.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- El doctor Giudice vota a favor.

¿Cómo vota la lista 65?

Dra. Besteiro.- A favor.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por mayoría.

Gracias, doctor Campidoglio.

Punto 6.4 del Orden del Día. Aplicativo de Cálculo de Montos e Intereses para Matriculados (Prestador: Interamericana Sistemas S.A.)

Dr. Aguirre.- El tema fue circularizado y nuevamente va a informar el doctor Campidoglio.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Adelante, doctor Campidoglio.

Dr. Campidoglio.- Con el mismo criterio del caso anterior, el 27 de mayo se prorrogó hasta el 31 de julio. Se está cumpliendo ese vencimiento y la recomendación es extenderlo por 60 días. Es un servicio que se presta a los matriculados a través de la página web y de uso constante.

Como dije, es un servicio que desde hace unos cuantos años lo estamos haciendo online. Muchos recordarán que antes se hacía a través de personal propio, en forma presencial en la sede de Corrientes 1441. Se reemplazó y se bajó el costo de tener a dos personas atendiendo, además de la necesidad de que el matriculado tuviese que venir a la sede del Colegio a hacer ese trámite.

Hoy se tiene el servicio disponible las 24 horas a través de la página web. Es un servicio muy utilizado y la recomendación es la misma: en las mismas condiciones del vencimiento –que fue el 30 de abril–, extenderlo por 60 días más para seguir prestando el servicio. Una vez que lleguemos al 30 de septiembre y de acuerdo a cómo estén las condiciones, resolver los pasos a seguir.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Entonces, repetimos todo lo anterior: el *speech* del doctor Diego Dedeu...

Dr. Dedeu.- Gracias, señor presidente. Gracias por evitarme tener que volver a decir lo mismo.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Vamos a lo práctico, vamos a la votación.

La 47 vota a favor, la Lista 60 en contra y la lista 65 a favor y el doctor Pusineri a favor.

Se aprueba por mayoría.

Gracias, doctor Campidoglio.

Dra. Carqueijeda Román.- Gracias a usted, Awad, que nos evitó escuchar los mismos argumentos.

Dr. Pusineri.- Perdón, presidente.

Dr. Alí.- El doctor Pusineri no vota, presidente.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- ¿Se abstiene?

Dr. Alí.- No, está presente el titular, presidente.

Dr. Pusineri.- Están los titulares, doctor Awad.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- En la votación anterior me dijeron: el doctor Pusineri vota a favor.

Dr. Pusineri.- En ninguna votación voté hoy.

Dr. Decoud.- Giudice fue quien votó a favor.

Dr. Pusineri.- El doctor Giudice, como siempre, vota a favor. Gracias.

Dra. Carqueijeda Román.- ¿Qué se mete usted con lo que vota Giudice?

Dr. Pusineri.- No me meto para nada, doctora vicepresidente. No me meto para nada...

Dra. Carqueijeda Román.- Lo único que falta, que no haya libertad.

Estoy dejando de fumar, por favor no me provoque.

Dr. Pusineri.- La felicito enormemente por ese gran paso y logro que va a conseguir.

Dra. Carqueijeda Román.- Un gran paso por la humanidad... ¡No me provoque!

Dr. Pusineri.- Nunca he censurado ningún voto.

Dra. Carqueijeda Román.- Me alegro.

Dr. Pusineri.- Difícilmente escuche algo así de mí, doctora.

Celebro su intención de dejar de fumar.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Tiene la palabra el doctor Aguirre.

Punto 6.5 del Orden del Día. Programación y Mantenimiento Pagina Web (Prestador: Interamericana Sistemas S.A).

Dr. Aguirre.- Circularizado. Informa el doctor Campidoglio.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Adelante. Diego.

Dr. Campidoglio.- Este punto es la programación y mantenimiento de la página web a través de Interamericana Sistemas. Tal como venimos haciendo con todos los proveedores, la idea es extenderlo por 90 días desde el 1º de julio hasta el 30 de setiembre, en las mismas condiciones que tenía al momento del vencimiento, el 30 de junio.

La página web es un canal que hoy está más vigente que nunca porque la atención no presencial que se está brindando desde el Colegio es básicamente a

través de la página web.

Dra. Carqueijeda Román.- Claro.

Dr. Campidoglio.- Todas las actualizaciones y programaciones que estamos encarando son más necesarias que nunca. Es por ello que la propuesta es extender el contrato en estos términos.

Aprovecho para hacer una aclaración respecto a lo que tratamos en el punto anterior sobre el aplicativo de cálculo de montos. El prestador es el mismo, se maneja en forma separada, más allá de que son dos temas distintos. El aplicativo de cálculo de montos es considerado un contenido editorial y no aplica el IVA, mientras que en este caso, que es una prestación de servicios, sí. De manejarlos juntos, estaríamos aumentando el costo por un mayor pago del IVA para el Colegio. Teniendo en cuenta ese criterio es que se manejan por separado.

La recomendación es continuar con la prestación de programación y actualización de la página web a cargo de Interamericana Sistemas, hasta el 30 de septiembre en las condiciones vigentes al 30 de junio, que venció el contrato.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Dr. Dedeu.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- ¿Va a repetir todo lo anterior?

Dr. Dedeu.- No, en este caso... Además de lo que expresamos, quisiera manifestar que nos parece... Hoy no tenemos otra manera de comunicarnos con los abogados, con lo cual el funcionamiento de la página web, obviamente, requiere su subsistencia. Entiendo que deberíamos manejarla desde el propio Colegio, con personal del Colegio, sobre todo porque es bastante alto lo que pagamos en salarios y por la masa de gente que trabaja.

De todas formas y como esto es algo que viene en forma recurrente, me parece adecuado prorrogarlo, pero no más de 60 días.

Dr. Campidoglio.- Quisiera aclarar dos cosas al comentario del doctor.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Adelante.

Dr. Campidoglio.- Por un lado, el tema de hacerlo por 90 días es para hacer coincidir los cuatro vencimientos de contratos al mismo momento –el 30 de setiembre–, es decir, hacer homogénea estas fechas para considerar en el mismo momento los pasos a seguir y adoptar el mismo criterio con todos los prestadores. Si no unos van a estar venciendo el 31 de agosto y otros el 30 de setiembre.

Que uno sea a 60 días y otro a 90, es únicamente para unificar la fecha de vencimiento, pero el criterio es el mismo: extenderlos por un tiempo determinado y corto para poder evaluar los pasos a seguir a medida que vaya evolucionando la situación.

Respecto al tema de la prestación con personal propio, eso es algo que siempre está en análisis. Hoy, el Colegio no cuenta con personal dentro del área de Sistemas, ni con estructura. Todo esto lo estamos haciendo a través de prestadores externos –la página web, el mantenimiento y programación de AS400, los programadores externos– porque el Colegio hoy no cuenta con personal propio que sea programador y se está resolviendo con este esquema que viene desde hace muchísimos años.

Internalizar estos servicios siempre está en análisis, pero debemos tener en

cuenta que el costo que hoy tienen estas prestaciones para el Colegio bajo esta modalidad, es mucho más bajo que si nosotros incorporamos personal interno. Por ejemplo, en cuanto a los programadores de AS400, es muy difícil conseguir profesionales de esta especialidad. Hoy pagamos aproximadamente 90.000 pesos mensuales en honorarios. Hay dos personas trabajando en forma constante. Todos sabemos que dividiendo esa cuenta, va a ser imposible que el Colegio pueda incorporar personal que pueda llevar adelante estas tareas a ese costo, tal como lo estamos haciendo, tendría un costo mayor y por eso siempre se posterga.

Si quieren mi opinión, creo que el Colegio tiene que tener una estructura propia, pero hoy, hacerlo por estas empresas, nos da la posibilidad de hacerlo a un costo menor y sin bajar el nivel final del producto. Eso es algo importante a tener en cuenta.

Si ustedes se fijan, cuando hablamos de página web, después se fueron agregando otras variantes como la aplicación o los envíos por Colegio online. Son muchas horas de programación que las empresas las diversifican entre varios empleados y a nosotros nos generaría un costo mayor del que estamos pagando. Creo que hoy no es el momento de dar ese salto, pero posiblemente en algún momento tengamos que darlo.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Vamos a la votación.

La lista 47 seguramente vota a favor. ¿Cómo vota la lista 60?

Dr. Dedeu.- Ya le expliqué, nosotros solamente acompañamos la renovación por ese monto...

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Entonces, la lista 60 piensa que no tenemos que tener informática.

Dr. Dedeu.- Piensa que tenemos que hacerlo solo por 60 días, doctor. Ya se lo expliqué.

Dra. Carqueijeda Román.- Pero esa no es la moción que se vota.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Le están explicando los motivos por los cuales son 90 días.

Dr. Decoud.- Es siempre lo mismo.

Dra. Carqueijeda Román.- Modifica las mociones. La moción no es esa.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Entonces, 60 vota que no.

Dra. Carqueijeda Román.- Exacto.

Dr. Dedeu.- Si son 60 días...

Sr. Presidente (Dr. Awad).- No, votás que no. Queda claro: vota en contra la lista 60.

Dr. Dedeu.- Voto que no 90 días; 60, sí. Pero no pueden aceptarlo...

Dra. Carqueijeda Román.- Pero no es la moción, Diego, escuchame...

Dr. Dedeu.- La moción nuestra es esa. ¿No la aceptan?, está perfecto. No discutamos sin sentido.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Ya está. Votan en contra. Listo.

Dr. Aguirre.- Listo.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- No quiere que los abogados trabajemos.

Lista 65, ¿cómo vota?

Dr. Dedeu.- Sí quiero que trabajemos.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bueno, ¿cómo vota, lista 65?

Dra. Besteiro.- Besteiro, a favor.

Dra. Fadel.- A favor.

Dr. Giudice.- A favor.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Entonces, se aprueba por mayoría. Por suerte, con gente sensata, vamos a poder seguir trabajando, señores.

Punto 6.6 del Orden del Día. Bases de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación para Matriculados (Prestador: Ut Supra Data SS UD S.A)

Dr. Aguirre.- El informe fue circularizado y va a informar, nuevamente, el doctor Campidoglio.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Diego.

Dr. Campidoglio.- Se repite lo mismo que en los casos anteriores.

La propuesta que se elevó consiste en extender por 90 días desde el 1º de junio al 30 de septiembre la prestación del servicio a través de Ut Supra para continuar con este servicio gratuito a los matriculados a través de la página web.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Dr. Dedeu.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Sí.

Dr. Dedeu.- Voy a hacer la moción para que este contrato pueda –por un monto mensual de 228.130 pesos más IVA– renovarse por 60 días.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bien. Vamos entonces a la votación.

La lista 47 vota a favor...

Dr. Aguirre.- Sí.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- ¿La lista 60 cómo vota la propuesta que nos hace el doctor Campidoglio?

Dr. Dedeu.- Para la moción de la lista 47, votamos en contra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- ¿Votamos...?

Dr. Aguirre.- En contra.

Dr. Decoud.- Ahora sí.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- En contra, bien.

Lista 65.

Dr. Giudice.- A favor.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- La lista 65 a favor, entonces, se aprueba por mayoría.

Dr. Dedeu.- Perdón, entonces, ¿no se va a tratar la moción de la lista 60?

Sr. Presidente (Dr. Awad).- No, no, deviene innecesario tratarla, porque se aprobó la otra moción por mayoría.

Dr. Dedeu.- Gracias, señor presidente.

Punto 7 del Orden del Día. Temas para conocimiento del Consejo Directivo.

Punto 7.1 del Orden del Día. Cese de suspensiones artículo 53 ley 23.187.

Dr. Aguirre.- Este punto 7.1 figura en el Anexo I, que fue circularizado.

Punto 8 del Orden del Día. Informe del Jardín Maternal.

Dr. Aguirre.- No tenemos.

Punto 9 del Orden del Día. Informe de la Escuela de Posgrado.

Dr. Aguirre.- No hay.

Punto 10 del Orden del Día. Informe de la Escuela de Mediación.

Dr. Aguirre.- Informa la doctora Carqueijeda.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Doctora Carqueijeda Román.

Dra. Carqueijeda Román.- Como les vengo informando, la Escuela de Mediación ha estado brindando capacitaciones gratuitas gracias a la colaboración de los profesores y de otros invitados que generosamente han donado su saber y su tiempo.

En el día de ayer hemos sido notificados de la posibilidad de retomar la actividad de capacitación continua que tiene que hacerse de manera virtual, con lo cual vamos a tener que ocupar horas de la plataforma que nos puedan brindar.

Esto va a generar ingresos al Colegio –no muchos–, y en este momento lo que necesitamos es salir en forma urgente con el tema de los cursos que ya estaban abonados y que no pudieron comenzarse porque, justo, se dictaron las medidas de aislamiento.

Esto significa que la Escuela de Mediación, la semana que viene o a más tardar la siguiente, ya comienza a funcionar con capacitación continua a pleno.

Me parece una excelente noticia y quería compartirla.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Perdoname, Sandra.

El que está escribiendo en la computadora, por favor, que silencie su micrófono porque molesta el ruido de la computadora.

Sí, Sandra, adelante, discúlpame.

Dra. Carqueijeda Román.- Eso es todo, quiero decir que volvemos a trabajar, a funcionar.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Vamos a la votación.

Dr. Dedeu.- No entiendo qué es lo que estamos votando. Este es un informe de la Escuela.

Dra. Carqueijeda Román.- Es un informe, nada más. Es para conocimiento.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- ¿Es un informe, solamente? Bien. Gracias, Sandra.

Punto 11 del Orden del Día. Informe de la Comisión de Vigilancia.

Dr. Aguirre.- No sé si tenemos algún informe, doctor Amestoy.

Dr. Amestoy.- No, no tenemos informe, porque, en realidad, estamos abocados al tema de una de esas empresas internacionales de abogados. Tenemos una citación a la cual no concurren, porque empezaron a pedir una serie de datos y no llegamos a tiempo, porque se tuvo que sacar todo el expediente y escanear; así que la pasamos para el 12 de julio. Estamos abocados también en otros temas.

Yo supongo que la próxima vamos a tener un informe, por ahora nada más.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Muchas gracias, doctor.

Punto 12 del Orden del Día. Informe de Tesorería.

Dr. Aguirre.- Informa Doctor Decoud.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Julio.

Dr. Decoud.- Buenas tardes a todas y a todos.

En realidad, el informe de hoy es muy breve. En el día de ayer volvimos a solicitar el ATP para el pago de los salarios correspondientes a este mes. Les comento como dato, diría anecdótico, que entre los requisitos que exige la autoridad para solicitar el beneficio es: comparar los ingresos que tuvimos en el mismo mes del 2019 con el mismo mes del 2020.

Entonces, acá tenemos lo que llama la atención: en junio de 2019 los ingresos fueron 53.479.684,24 y en el mismo mes de este año, 5.038.060,88. Es decir, escasamente un 10 por ciento de lo que ingresaba un año atrás.

Solamente eso quería informar.

Muchas gracias.

Dr. Dedeu.- O sea que no hay problema con el ATP, doctor Decoud.

Dr. Decoud.- Esperemos que no.

Dr. Dedeu.- Nos lo van a otorgar.

Punto 13 del Orden del Día. Informe de Secretaría General.

Dr. Aguirre.- Va a informar el doctor Alí.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Adelante, doctor Alí.

Dr. Alí.- Informe de Secretaría General de la sesión del Consejo Directivo del día de la fecha.

Se solicita la ratificación de los siguientes "artículo 73" del Reglamento Interno.

1) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 27 de junio de 2020.

Inscripción de una nueva matriculada de fecha 1º de julio de 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bien, está en consideración.

Yo digo se aprueba por unanimidad. Si alguien vota en contra, lo hace saber y va a quedar asentado en el acta.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 2) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 29 de junio de 2020, reinscripción.

Artículo 1º.- Aprobar la reinscripción de los abogados Patricia Viviana Ezquerria DNI 10.127.753 y Esteban María Vergara, DNI 31.423.667.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 3) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 30 de julio de 2020. Villanueva, Juan Martín solicita veedor CPACF en causa CFP 3017 de 2013.

En esta ocasión, y para que todos estén al tanto de la ratificación que voy a solicitar, voy a leer el artículo 73 en su totalidad.

Buenos Aires, 30 de junio de 2020. Visto: la presentación efectuada por el matriculado Juan Martín Villanueva, en su calidad de abogado defensor de Lázaro Antonio Báez, en el marco de la causa CFP 3017/2013 caratulada: Báez, Lázaro Antonio y otros s/encubrimiento, artículo 277 de asociación ilícita, querellante AFIP y otros, en trámite por ante el TOF N° 4 en el que se investigan supuestas maniobras tendientes a lograr el blanqueo de activos.

Considerando: que el tribunal mencionado ordenó la reanudación del debate oral y público de modo remoto; que a tales efectos –manifiesta el letrado– tuvieron lugar sendas pruebas técnicas que buscaron ahondar respecto de la posibilidad de llevar a cabo el juicio oral y público a través de las plataformas digitales de tipos Zoom o Meet, sin perjuicio de las múltiples oposiciones de las defensas a realizar un debate oral y público a través de una pantalla, expresándose en el mismo sentido el representante del Ministerio Público Fiscal, doctor Abel Córdoba.

Que no obstante ello, el TOF N° 4 decidió avanzar en la realización de la primera de las audiencias de prueba teniendo ella lugar el 19 de junio, resultando de la misma múltiples y dantescos inconvenientes, por lo que la realización del debate oral y público convertiría el mismo en prácticamente una parodia de juicio, según manifiesta el doctor Villanueva.

Que no obstante lo referido la presidencia del TOF N° 4, sin sustanciación, eligió mantener su tesitura y avanzar en la reanudación del debate oral y público con fecha 1º de julio del corriente.

Que atento a los pormenores detallados, resulta necesaria la intervención del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal a efectos de defender a los miembros del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para asegurarles el libre ejercicio de la profesión conforme a las leyes, velar por la dignidad y el derecho profesional de los abogados y afianzar armonía entre ellos, velando por el debido proceso, la defensa de la Constitución Nacional y especialmente del ejercicio digno y libre de la profesión.

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Letrada de esta institución la que aconsejó –mediante el dictamen del 30 de junio del corriente año– la designación de uno o más veedores en virtud de la situación descripta.

Que en dicho sentido, procede a designar veedores del Colegio Público a efectos de acompañar, observar y limitar aquellas circunstancias o acciones que pudieran impedir el libre y legítimo ejercicio de la profesión en el marco de dicha

causa.

Por ello, el presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal en uso de sus facultades conferidas por el artículo 73 del Reglamento Interno resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar la designación de los doctores: Marcos Daniel Alí, Ana Laura Núñez y José Luis Giudice como veedores del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal a los efectos de presentarse en el marco de dicha causa caratulada: Báez, Lázaro Antonio y otros, sobre encubrimiento y asociación ilícita en trámite por ante el TOF N° 4.

Artículo 2º.- Procédase por Secretaría General a fin de emitir las constancias correspondientes.

Artículo 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bien, está en consideración.

Vamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Dra. Badino.- Perdón, doctor. ¿Se escucha?

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Ahora sí.

Dra. Badino.- A nosotros no nos llegó ninguna propuesta y veo que hay dos listas que tienen veedores y nosotros no.

Dr. Aguirre.- No, los veedores no se designan por lista, doctora, a los veedores los designa el Colegio. Es más, de hecho, la doctora Núñez es miembro de la Asesoría Letrada. Los veedores los designa Secretaría General o Presidencia en su defecto, pudiendo incluso no ser miembro del Consejo Directivo, con que sea un matriculado alcanza, a veces se designa a personas de los institutos.

No es una cuestión que tenga que ver con la representación política del Colegio, simplemente es el acompañamiento a un letrado.

Dra. Badino.- Está bien. Lo que pasa es que como hay dos consejeros que son de las otras dos listas, por eso lo expresaba.

Dra. Besteiro.- Perdón. Pido la palabra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- ¿Quién pide la palabra?

Dra. Besteiro.- Besteiro.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Adelante, doctora.

Dra. Besteiro.- Si bien entiendo que no fue propuesto el doctor Giudice por la lista 65 –ya que no tomé conocimiento de ello–, creo que sería interesante que definiéramos entre todos quiénes son, porque siempre se proponen las mismas personas. Así que adelanto mi abstención.

Dr. Giudice.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Tiene la palabra el doctor Romero.

Dr. Giudice.- No, Romero, no. Es Giudice, Eduardo.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Giudice, adelante, parecía la voz de Romero.

Dr. Giudice.- Yo quiero, simplemente, comentar que yo no me propuse, que la lista no me propuso. Me convocó el Colegio y yo accedo de la mejor manera a representar a los abogados en su defensa.

El juicio tuvo cuatro audiencias, dos la semana pasada y dos esta. Tuvimos

que estar todo el tiempo, desde las nueve y media de la mañana hasta las cuatro de la tarde, escuchando los alegatos y viendo si no había ningún problema en la defensa de los imputados y si los abogados no tenían ningún problema en el ejercicio de la profesión. Digo para que quede claro.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- No, gracias a usted.

Bueno, vamos a la votación.

¿Quién vota en contra? Nadie.

¿Quién se abstiene?

Dra. Besteiro.- Besteiro.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- La doctora Besteiro, abstención. Y el resto, ¿vota afirmativamente?

Bien, se aprueba por mayoría.

Doctor Aguirre.

Dr. Aguirre.- No, no. Sigue el doctor Alí.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Doctor Alí, tiene razón.

Dr. Alí.- 4) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 1º de julio de 2020. Inscripciones, jura de matriculados, fecha 8 de julio de 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Votamos.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 5) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha del 7 de julio de 2020. Inscripciones, jura nuevos matriculados fecha 15 de julio de 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Votamos.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 6) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 8 de julio de 2020. Proyecto presupuesto CPACF 2020/2021.

Artículo 1º.- Tomar conocimiento del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el período comprendido entre el 1º de mayo de 2020 y el 30 de abril de 2021 remitido por Tesorería con fecha 8 de julio del corriente año y girar las actuaciones a la Asamblea de Delegados para su tratamiento, artículo 77 del Reglamento Interno.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bien, se toma conocimiento y se gira a la Asamblea.

Dr. Dedeu.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Tiene la palabra el doctor Dedeu.

Dr. Dedeu.- Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- No, por favor.

Dr. Dedeu.- Quiero dejar constancia que no nos han corrido traslado ni nos han enviado ningún tipo de proyecto de presupuesto, con lo cual, mal podemos ratificarlo, pese a que entiendo que sí lo han hecho a la Comisión de Presupuesto, pero ese presupuesto no ha pasado por este Consejo Directivo o por lo menos por los consejeros que pertenecemos a la oposición.

Por lo expuesto, en principio, nosotros no vamos a ratificar el artículo 73.

Gracias, señor presidente.

Dr. Alí.- Perdón, yo voy a hacer una aclaración: ¡cómo no tuvieron acceso al presupuesto si varios de los que estamos acá lo publicamos en Twitter!

Dr. Dedeu.- Yo no publiqué nada en Twitter ni entiendo qué es lo que me estás diciendo.

Dr. Alí.- No te estoy diciendo a vos, te estoy preguntando.

Dr. Dedeu.- Acá no se circularizó, al Consejo Directivo, a los consejeros de Cambio Pluralista no estuvo circularizado.

Dr. Alí.- Al Consejo anterior, sí, Diego.

Dr. Giudice.- Pido la palabra, señor presidente.

Dr. Dedeu.- Acá no estuvo circularizado ese presupuesto. ¡No es cierto!

Dr. Alí.- Está bien, revisá.

Dr. Dedeu.- Fijate.

Dr. Alí.- Revisá vos, estoy seguro que se circularizó.

Dr. Dedeu.- No. Yo estoy seguro que no, por eso te lo estoy diciendo.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bien.

Giudice pidió la palabra.

Dr. Giudice.- Sí, señor presidente.

Lo que tomamos es conocimiento de que se ha mandado el presupuesto. Creo que la vez pasada lo había dicho el tesorero Julio, que había mandado el presupuesto. En realidad, esto es para tomar conocimiento de que se envió el presupuesto, no del presupuesto, estimo yo.

Dr. Aguirre.- Exactamente.

Dr. Dedeu.- Perdón. Esta es la ratificación del artículo 73 de la remisión a la Comisión de Presupuesto. No es toma de conocimiento. Por eso que estamos absteniéndonos.

Dra. Besteiro.- Perdón. Están los puntos de toma de conocimiento. Iba a pedir que aclaren cuál es la situación, porque está claro que no se circularizó, o, al menos no a mí. Tomé conocimiento a través de mis colegas que están en la Comisión de Presupuesto. Me gustaría ver, si es solo tomar conocimiento, entonces tomamos conocimiento.

Dr. Aguirre.- Es tomar conocimiento de la remisión: lo estamos remitiendo a la Asamblea.

Dra. Besteiro.- Perfecto.

Dr. Aguirre.- Nosotros no tratamos el presupuesto por ahora.

Dr. Dedeu.- Perdón. El secretario lo puso como informe de artículo 73 vía Presidencia. Entonces, si esto no es así, por favor que me lo aclaren.

Dr. Decoud.- Si me dejan explicarles...

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Doctor Decoud.

Dr. Decoud.- Este presupuesto –que ahora están informando que fue enviado a la Asamblea– es un informe nada más, le estamos diciendo al Consejo Directivo...

Yo he tenido que hacer un nuevo presupuesto, mejor dicho todo el equipo de Tesorería, Contaduría y Gerencia General estuvimos trabajando y, por supuesto, los asesores contables; y se modificó el presupuesto que yo había informado en sesiones anteriores, porque se incorporó el préstamo y demás. Era necesario aggiornarlo y adecuarlo a la nueva realidad, pero ni el anterior ni este están

circularizados.

Yo me he limitado –la vez pasada– a informar que lo elevé a Presidencia para que Presidencia, a su vez, lo eleve a la Asamblea.

No hemos circularizado el anterior. No circularizamos este y nunca lo hemos hecho. Hace muchos años que soy tesorero del Colegio y les puedo asegurar que nunca hemos circularizado el presupuesto en el Consejo Directivo.

Dr. Giudice.- Muy claro, Julio, gracias.

Dr. Decoud.- Y, además, no corresponde tampoco.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- No, no corresponde.

Dra. Carqueijeda Román.- ¿No lo habíamos hablado esto, Julio, y ya nos habías enseñado como era?

Dr. Decoud.- Sí, pero parece que algunos no han aprendido todavía.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Estamos votando que se toma conocimiento de que se envía el presupuesto a la Asamblea. Simplemente se está votando eso.

Dr. Dedeu.- Nosotros no podemos ratificar un presupuesto que no se nos gira. Lamento que no se nos gire ahora, antes, ni nunca. Si ustedes modifican el presupuesto, lo mínimo que deberían hacer es enviárselo al resto de los miembros del Consejo Directivo.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Acá no se está ratificando nada y además no corresponde. Simplemente estamos tomando conocimiento de que estamos enviando el proyecto de presupuesto a la Asamblea.

Dr. Dedeu.- Por eso, además de tomar conocimiento, me gustaría tener conocimiento del presupuesto, pero evidentemente, no lo quieren mostrar.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Cerramos la discusión.

Dr. Schlosser.- La Asamblea va a tomar conocimiento cuando le toque.

Dr. Dedeu.- Los consejeros también deberíamos tomar conocimiento si se lo estamos enviando.

Dr. Decoud.- Para eso, los consejeros tienen representantes en la Comisión de Presupuesto.

Dr. Dedeu.- No, los consejeros, no.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Lo que pasa es que se llevan mal entre ellos, entonces...

Dra. Carqueijeda Román.- ¡Ah, bueno! Mirá los trapitos sucios que sabemos ahora...

Dr. Dedeu.- Nos llevamos muy bien, no se preocupen.

Nosotros mantenemos siempre la misma votación y la misma línea.

Dra. Carqueijeda Román.- Eso es cierto. Mantienen siempre una conducta: estar en contra de todo.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Por supuesto.

Vamos a la votación.

¿Cómo vota la Lista 47?

Dra. Carqueijeda Román.- A favor.

Dr. Decoud.- A favor.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Lista 65.

Dr. Giudice.- A favor, señor presidente.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Lista 60.

Dr. Dedeu.- En contra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por mayoría.

Dr. Alí.- 7) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 13 de julio de 2020. Rúa, Alejandro solicita acompañamiento y designación de veedores en el marco de la causa CFP 5197/2007 del Tribunal Oral N° 2.

Artículo 1°.- Aprobar el acompañamiento solicitado por el doctor Alejandro Rúa al recurso de casación interpuesto en el marco de la causa CFP 5197/2007/TO2, en trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de la Capital Federal.

Artículo 2°.- Aprobar la designación de los doctores: Darío Ángel Busso y Samuel Recalde, como veedores del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a efectos de presentarse en la causa mencionada.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Dra. Besteiro.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- La tiene, doctora. Adelante.

Dra. Besteiro.- Por los mismos motivos que en el caso anterior y a título personal, me voy a abstener. La lista 65 no siempre vota de la misma manera.

Gracias.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Martín: me imagino que la respuesta es la misma que la vez anterior, ¿verdad?

Dr. Aguirre.- Concretamente, estos dos veedores son...

Dra. Carqueijeda Román.- Empleados.

Dr. Aguirre.- Un momento, consejera.

Son dos empleados del Colegio, son miembros de la Asesoría Letrada del Colegio. Nosotros nombramos los veedores en base a la especificidad y a lo que necesitamos y vemos. Es gente que eleva un informe sobre esto a la Secretaría General y después lo leeremos en el Consejo Directivo.

Repito: no es una cuestión política de cantidad de representantes, ni si tenemos más o menos consejeros, sino que históricamente se nombró así. No es que esto se consensua a ver a quién nombramos.

Dr. Dedeu.- Pido la palabra, señor presidente.

Solo quiero aclarar y ratificar lo que acaba de decir el secretario general y que quede claro, si es posible.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Adelante.

Dr. Dedeu.- Gracias.

En principio, todos los pedidos de acompañamiento ingresan a través de la Comisión de Defensa. La Comisión de Defensa los trata, y una vez que lo hace y eventualmente nombra a los veedores –la propia Comisión de Defensa– van a los expedientes.

En los casos de los artículos 73, como la Comisión de Defensa no está funcionando o porque se está venciendo un plazo que es demasiado exiguo, el propio Colegio –sin participación de la Comisión de Defensa– decide la designación de veedores, teniendo en cuenta la excepcionalidad y la urgencia más que la cuestión específica de quién va y quién no. Por lo menos así se ha tratado desde que yo tengo conocimiento y este es el tercer Consejo que integro. Nada más.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Gracias, Diego.

Vamos a la votación.

La lista 47 vota a favor.

¿La lista 60 vota a favor?

Dr. Dedeu.- También, presidente.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- ¿Cómo vota la Lista 65?

Dra. Besteiro.- Yo adelanté mi abstención, presidente.

Dr. Giudice.- A favor, Eduardo, excepto la doctora Besteiro.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- La doctora Besteiro se abstiene.

Entonces, queda aprobado por mayoría.

Dr. Alí.- 8) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 13 de julio de 2020: Acuerdo UTEDyC y adhesión al Plan Facilidades AFIP, resolución general 4734/20. Cargas Sociales, SIPA, junio 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Dr. Dedeu.- Perdón, presidente. Pido la palabra.

No sé de qué se trata. Entiendo que debe tener relación con que el Colegio se estaría integrando a un plan de facilidades por el cual se prorroga el pago de las cargas sociales respecto al SIPA, pero me gustaría que alguien nos lo explique.

Dr. Alí.- Exacto. Me interrumpiste. Justo iba a leer la parte resolutive.

Dr. Dedeu.- Perdón, Marcos.

Dr. Alí.- Artículo 1°.- Aprobar la firma de un acuerdo con la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas Civiles, UTEDyC, Seccional Capital, en los términos de las leyes 14.250, 23.546, el DNU 329/20 y el artículo 223 bis de la ley 20.744, con vigencia para el período 1° de julio de 2020 al 31 de julio de 2020 inclusive.

Artículo 2°.- Aprobar la adhesión al Plan de Facilidades AFIP, resolución general 4268/18, seis cuotas correspondiente al pago de las cargas sociales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, SIPA; período 06/2020, por un monto total de 2.118.062,24 pesos.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 9) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 14 de julio de 2020: Perrotta, Miguel Ángel solicita acompañamiento CPACF.

Artículo 1°.- Aprobar el acompañamiento solicitado por el doctor Miguel Ángel Perrotta a la presentación que realice en el marco de la causa N° 14149/2020 en trámite por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1, Secretaria N° 1 de Lomas de Zamora.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Dr. Dedeu.- Perdón, señor presidente, pido la palabra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Adelante, consejero.

Dr. Dedeu.- En este caso –a diferencia del caso del doctor Rúa–, no estamos nombrando veedores, pese a que el matriculado lo solicitó, según entiendo. No entiendo por qué en un caso dijimos que no porque estaba en extraña jurisdicción y en otro caso decimos que sí.

Dr. Aguirre.- Te explico.

El tema fue así: cuando el doctor Perrotta trajo la primera presentación, no se

entendía muy bien de qué se trataba. Se le pidió una ampliación... Se le notifica, se le dice: no lo vamos a hacer. Entonces se tomó conocimiento de que en el marco de una causa que tramita en un juzgado federal de Lomas de Zamora, que es de público y notorio conocimiento y últimamente ha tenido muchas novedades, al doctor se le allanó el estudio jurídico que tiene sede en Capital –él es matriculado del Colegio–, y en ese allanamiento se le secuestraron teléfonos celulares, *pendrive*, computadora personal, que forman parte de sus elementos de trabajo y no se había... Perdón, se le secuestró documentación y material de trabajo ajeno a la causa, según los dichos del matriculado y además no se había pedido un veedor al Colegio para allanar el estudio.

Entonces, lo que se hizo fue tomar conocimiento de eso. Como nosotros no hacemos diferencia si el matriculado tiene una ideología u otra, sino que acompañamos a todos, se decidió el acompañamiento de ese matriculado. No importa si estaba de un lado o del otro.

Dr. Dedeu.- Está bien, por eso.

Dra. Badino.- Sería terrible si importara si está del lado o del otro.

Dr. Aguirre.- Doctora, estuvimos hablando en la reunión pasada del Consejo acerca de si había problemas si estaba de un lado o del otro y que había que tomar “mayores recaudos” para hacer acompañamientos. ¿Lo recuerda? Usted fue...

Dr. Dedeu.- Doctor Aguirre, justamente por eso...

Dr. Aguirre.- Nosotros no tenemos ningún problema y acompañamos a todos. No importa si está de un lado o del otro, si está en la querrela o en la defensa, nosotros vamos por todos los matriculados. Recuerde que usted, el doctor Dedeu, el doctor... No recuerdo el nombre...

Dra. Carqueijeda Román.- ¡Moret!

Dr. Aguirre.- ¡Moret! Casualmente, ahora nos enteramos que es el defensor de alguien en esta causa y objetaron que nosotros nos presentemos.

Dra. Carqueijeda Román.- ¡Por favor!

Dr. Aguirre.- ¿Recuerda eso?

Dra. Badino.- Me parece que usted está recordando mal, doctor.

Dr. Aguirre.- ¡No! Si quiere, pasamos la grabación, doctora. La tenemos.

Dra. Badino.- Bueno, sí. Perfecto.

Dr. Aguirre.- Después se la pasamos.

Dra. Badino.- Me parece que está recordando mal.

Dr. Aguirre.- No, no. Si hay algo que tengo, es muy buena memoria.

Dra. Badino.- Me refería a que no hay que hacer... Cuando usted lo recalcó, me refería a que –justamente– lo que prima es la imparcialidad.

Dr. Aguirre.- Exacto, siempre.

Dra. Badino.- Como en cualquier institución.

Dr. Aguirre.- En esa causa soy parte y conozco todo. Desde la foja uno en adelante, conozco todo. Quédese tranquila.

Dra. Carqueijeda Román.- Estuvieron un montón de tiempo cuestionándote ese día, Martín.

Dra. Badino.- No, se estuvo debatiendo. Me parece que ustedes recuerdan mal el debate.

Dr. Dedeu.- ¿Puedo pedir la palabra?

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Adelante.

Dr. Dedeu.- Básicamente, mi pregunta estaba justamente dirigida a ¿por qué en un caso nombramos veedores y en otro caso no nombramos veedores? Me parece que deberíamos haber nombrado en ambos casos. A eso me refería.

Dr. Aguirre.- Perdóneme, Diego...

Dr. Dedeu.- En el caso del doctor Perrotta y en el caso del doctor Rúa.

Dr. Aguirre.- Un momento, consejero.

En el caso del doctor Rúa, que recién leyó Marcos, es por lo siguiente: el doctor Rúa hace una presentación donde a él le dan un traslado... Yo te cuento cómo empezó esto. Al doctor Rúa le dan un traslado por el artículo 349, donde le dicen que tiene que ofrecer pruebas. El doctor Rúa, con muy buen criterio, se presenta y dice: "Ojalá pudiese ofrecer pruebas. Tengo un problema..."

Dr. Dedeu.- Del aislamiento. Lo leí.

Dr. Aguirre.- Exactamente, tiene el problema del aislamiento. Lamentablemente, el colega está en la casa y no puede acceder al estudio. Esto fue antes de conseguir la medida cautelar por parte del Colegio. Por ende, no puede acceder ni a su doctrina, ni a sus conferencias, ni a sus carpetas. Tiene una computadora, pero no tiene toda la información. El Tribunal le dice: no importa, yo le digitalizo todo el expediente y se lo mando por el sistema.

El doctor dice: Sí, pero no me puedo juntar con mi asistido, no me puedo juntar con los demás codefensores...

Dr. Dedeu.- Sí, leí que hay una marcada diferencia entre los fiscales y los defensores particulares.

Dr. Aguirre.- Exactamente.

Dr. Dedeu.- Eso lo leí.

Dr. Aguirre.- Bueno, ya que preguntas, lo vamos comentando...

Dr. Dedeu.- Esa parte está clara, lo que no entiendo es por qué no hay veedores.

Dr. Aguirre.- Como el doctor nos manda el recurso, nos manda la resolución y en la resolución, hablando rápido, el tribunal oral dice: mire, la verdad es que si usted está su casa, no se puede juntar con su defendido, no se puede juntar con los defensores y no tiene acceso a las cosas, no nos interesa y vamos para adelante.

¿Qué hace el doctor? Va en queja a Casación. Entonces, más que nombrar un veedor, porque teníamos acceso a la causa y acceso a las actuaciones, ¿qué decidimos? Acompañarlo en el recurso. Me parece que es lo que correspondía en ese momento. La veeduría iba a quedar tomar conocimiento que al doctor le corrían los plazos para ofrecer pruebas y si no, iba a perder el derecho...

Dr. Dedeu.- Está claro...

Dr. Aguirre.- Entonces, hicimos un acompañamiento en la queja que presentó en Casación.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Encajaba mejor el acompañamiento que la veeduría en ese caso.

Dr. Dedeu.- Lo entiendo, pero en el caso de Perrotta no estamos poniendo veedores, lo estamos acompañando.

Dr. Aguirre.- ¡Claro, lo estamos acompañando! ¿Por qué? Porque nosotros, ante lo

que manifestó el colega, ya estamos haciendo un acompañamiento. El colega presentó nulidades en el expediente, diciendo: me sacaron todas cuestiones mías. Entonces, estamos acompañando la presentación que hizo, la nulidad que pidió del allanamiento, porque él sufrió un allanamiento en el estudio jurídico...

Dr. Dedeu.- Está bien, eso lo leí. Sigo sin entender por qué no hicimos lugar a nombrar un veedor.

Dr. Aguirre.- Porque no teníamos información. Cuando él nos manda la primera vez, no teníamos información del expediente. Él nos dice lo que había pasado en un juzgado de Lomas de Zamora. La redacción que había hecho Perrotta era muy confusa y daba a entender que lo habían allanado en un juzgado en provincia y no entendíamos de qué se trataba. Entonces, con lo que teníamos, resolvimos eso.

Cuando se lo enviamos, el colega se comunica con nosotros y nos dice: me pasa esto, esto y esto. Entonces hicimos un acompañamiento porque corresponde.

Dr. Dedeu.- Está bien, pero deberíamos nombrar un veedor en ese sentido, porque que vengan al estudio, le saquen los teléfonos y entren en la computadora sin siquiera la presencia de un consejero, como dice la ley... No digo que no hagan el allanamiento, pero no puede ser que no esté presente ningún integrante del Colegio.

Me parece que institucionalmente deberíamos designar un veedor para ver qué sucede en esta causa donde a la Policía Aeronáutica le importó tres rábanos si estaba el integrante del Consejo Directivo o no.

Dr. Aguirre.- En esa causa el Colegio está como querellante.

Dr. Dedeu.- ¿Hay dos roles diferentes?

Dra. Carqueijeda Román.- Él se refiere a la formalidad del acto, Martín.

Dr. Romero.- Pido la palabra, señor presidente.

Dr. Alí.- Presidente: el doctor Echeverría quiere acotar algo a Diego Dedeu.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Doctor Echeverría.

Dr. Echeverría.- Lo que explicó el doctor Aguirre está muy bien. Yo quiero agregar es que, efectivamente, cuando el doctor Perrotta hizo la primera presentación fue bastante confusa. Envié solamente un mail al Colegio, que era confuso. Se le pidió una ampliación para que explique efectivamente lo que estaba pidiendo y lo que dijo, expresamente, es que solicitaba el acompañamiento del Colegio. En ese sentido, la Asesoría dictaminó efectuar el acompañamiento en virtud de que *prima facie* encontrábamos que se había producido una violación del estudio profesional, con el secuestro de documentación, sin avisar al Colegio en ningún momento.

Por último, quiero acotar que, finalmente –con fecha 17 de julio–, se efectuó el acompañamiento en el Juzgado Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora del doctor Augé.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Vamos a la votación.

Yo digo: “Se aprueba por unanimidad”, si alguien vota en contra o se abstiene, me avisa.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 10) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 16 de julio de 2020: Inscripciones para la jura de nuevos matriculados prevista para el 22 de julio de 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 11) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 17 de julio de 2020: Nota enviada al Gobierno de la Ciudad sobre excepción para concurrencia a los estudios jurídicos y pago de cuotas mensuales del Impuesto Inmobiliario y ABL.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 12) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 17 de julio de 2020: Nota enviada al Tribunal Fiscal de la Nación sobre la habilitación de feria.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Dr. Dedeu.- Discúlpeme, señor presidente.

Vamos a votarlo igual, pero si nos cuenta qué dice la nota, sería más fácil.

Dr. Alí.- Voy a leer la parte resolutive.

Artículo 1°.- Solicitar al Tribunal Fiscal de la Nación la habilitación de feria a fin de que se permita efectuar presentaciones con el objeto de que los letrados puedan desistir de los recursos que hubieran sido deducidos en los expedientes que tengan relación con la extinción o suspensión de la causa penal en sede judicial, a los efectos de que en dicha instancia se acompañe el escrito de desistimiento del recurso deducido oportunamente ante aquel tribunal, así como el formulario 408 con el detalle del plan de pagos, todo ello en virtud de la moratoria vigente por imperio de la ley 27.541.

Dr. Dedeu.- Gracias, señor prosecretario.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 13) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 21 de julio de 2020: Nota al Gobierno de la Ciudad sobre libre circulación de abogados

Artículo 1°.- Solicitar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del dictado de la acordada 27/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que se autorice a los abogados a desplazarse y circular libremente a fin de poder acudir tanto a sus oficinas como a los Tribunales de Justicia –incluso con la posibilidad de utilizar el transporte público–, con el objeto de que no sean vulnerados derechos y garantías amparados constitucionalmente.

Dr. Dedeu.- Muy bien. A mí me parecía que íbamos nosotros antes, pero está bien.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 14) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 2 de julio de 2020, prórroga de vencimiento de las credenciales.

Artículo 1°.- Prorróguense de manera excepcional hasta el 30 de septiembre de 2020 la vigencia de todas las credenciales que se encuentren vencidas o por vencer al 31 de agosto de 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 15) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 23 de julio de 2020, inscripciones jura de nuevos matriculados de fecha 29 de julio de 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- 16) Artículo 73 del Reglamento Interno del 23 de julio de 2020. Instalación

de barrera sanitaria en la sede de Avenida Corrientes 1441, planta baja.

Artículo 1º.- Aprobada la contratación de la empresa Casegur para los trabajos de provisión e instalación de barreras sanitarias y señalización de los puestos de atención de la sede Corrientes 1441, planta baja, por la suma de 1.052.800 pesos más IVA y demás indicadas en el presupuesto presentado.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Dr. Dedeu.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Sí.

Dr. Dedeu.- Nosotros nos vamos a abstener, porque no hemos participado absolutamente de esa contratación. No significa que no sea necesaria, sino que no tuvimos posibilidad de participar.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bien, vamos a la votación.

Dr. Pusineri.- El doctor Pusineri también se abstiene.

Dra. Carqueijeda Román.- Si usted no vota.

Dr. Pusineri.- Sí, doctora, voto porque se fueron las doctora Besteiro y Fadel.

¿Me disculpa? Discúlpeme, doctora, que no le pedí permiso.

Dra. Carqueijeda Román.- ¿Dónde están Fadel y Besteiro?

Dr. Pusineri.- Discúlpeme que no le pedí permiso, doctora.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- La lista 60, entonces, se abstiene; y Pusineri, ¿qué hace?

Dr. Aguirre.- Se abstiene, también.

Dr. Pusineri.- Por supuesto que yo me abstengo, por los argumentos del doctor Dedeu.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- La lista 65 vota a favor.

Dr. Giudice.- Giudice vota a favor, doctor.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Giudice vota a favor.

Hay gente a favor del coronavirus, acá.

Se aprueba por mayoría.

Dr. Pusineri.- Perdón, señor presidente, doctor Awad, no haga comentarios...

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Yo hago los comentarios que quiero y no le tengo que pedir permiso a usted, señor.

Dr. Pusineri.- ...que usted sabe que no son así, porque hay algunos que no están de acuerdo con lo que usted vota.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Por favor, le pido silencio.

Dr. Pusineri.- Entonces, no haga comentarios personales que son de muy baja calaña.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Adelante, doctor Alí.

Dr. Alí.- 17) Causa número...

Dra. Carqueijeda Román.- ¡Cómo baja calaña!

Dr. Pusineri.- Es de baja calaña decir que una persona está a favor de una pandemia o de un coronavirus, porque vota o porque se abstiene de una medida.

Dr. Aguirre.- ¡Dale, Marcos, seguí vos!

Sr. Presidente (Dr. Awad).- No autoricé la charla. Sandra, por favor, y doctor Pusineri: silencio.

Dr. Pusineri.- Sí, doctora, es una reunión de baja calaña. ¡Ya son bastantes los

insultos que uno tiene que soportar!

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Silencio, doctor Pusineri.

Dr. Schlosser.- Doctor: yo no escuché que se refiriera a usted. Si usted toma el guante es un problema suyo. Que hay gente que piensa de esa manera, que no le importa, es otra cosa, pero nunca...

Dr. Pusineri.- Doctor Schlosser, justamente el comentario fue después que algunos abogados nos abstuvimos de votar.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Silencio, por favor.

Dr. Pusineri.- Doctor Schlosser: hace años que dejé de tomar Nesquik.

Dr. Schlosser.- ¿Sabe lo que le pasa a doctor Pusineri?

Dr. Pusineri.- Le agradezco su consideración, pero ya dejé sala 5 del jardín de infantes.

Sr. Schlosser.- Lo mismo le pasó con el doctor Giudice. Estoy convencido de que cuando toma la palabra es para oponerse o para abstenerse. ¿Vio como yo lo adivino igual que usted?

Dr. Pusineri.- Y, ¿cuál es el problema –si uno es oposición– de abstenerse? ¿Cuál es el problema?

Dra. Carqueijeda Román.- Giudice, no. Es Dedeu, Schlosser. Dedeu, Schlosser.

–Manifestaciones simultáneas.

Dr. Pusineri.- Acuérdense cuando usted tuvo el problema, el grave problema, todos salimos a bancarlo. ¿Se acuerda?

Dr. Schlosser.- Se opone o se abstiene.

Dr. Pusineri.- No generalice.

Dr. Alí.- Punto 17 del informe del Informe de Secretaría General...

Dr. Pusineri.- Porque si a usted le molesta lo que yo voto...

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Doctor Pusineri...

Dra. Carqueijeda Román.- Cállese, Pusineri, por favor.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Pusineri, se calla por favor...

Dr. Pusineri.- Perdóneme, señor presidente y señora vicepresidenta: nunca fumé, por suerte.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Si no se calla lo silencio y se terminó. *(Risas.)*

Dr. Pusineri.- Ya lo silenció.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Doctor Alí.

Dr. Alí.- Punto 17) Causa número 10.420/2020. Barraza, Víctor Javier y otro con Estado nacional sobre amparo Ley 16.986.

Eduardo: te cedo la palabra para que lo expliques y también está el doctor Echeverría.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Este es un tema que yo planteé en la Comisión de Discapacidad y que vengo charlando con la gente de la Corte. Lo charlé con la doctora Highton, el doctor Rosenkrantz y el doctor Lorenzetti, porque la página web del Poder Judicial no es accesible para los abogados ciegos. Tenemos el problema de que si no tenemos un asistente que ve, no podemos realizar las mismas tareas que cualquier otro abogado. Por eso, yo dije en la Comisión que hicieran un amparo. Yo vengo trabajando con la gente de la Corte, hemos tenido muchas reuniones y se avanzó, porque antes estaba totalmente inaccesible.

A partir de las reuniones que yo tuve la parte de Sistemas de la Corte mejoró la accesibilidad, pero no la mejoró al 100 por ciento, está en un 50 por ciento. El otro 50 por ciento requería un gasto, por lo cual el expediente fue al área de administración de la Corte, donde quedó frenado y no se hizo nada más. Ante esto yo dije: bueno, que alguien haga un amparo, muchachos, porque esto no puede ser. Iniciaron un amparo. Ahora fuimos citados y respondimos mediante un escrito de nuestra Asesoría Letrada. Si quieren, el doctor Echeverría puede dar algún detalle. Nos adherimos al pedido para que la página web del Poder Judicial sea accesible para los abogados ciegos, que no es ni más ni menos que cumplir con la ley que manda al Estado –en sus tres poderes– a que todas sus páginas web sean accesibles. Lamentablemente no lo son y los que no vemos nos vemos, muchas veces, en cada figurilla.

Yo tengo la ventaja de tener secretarias, pero hay muchos abogados ciegos que no la tienen y tienen que esperar que alguien que ve pueda visitarlos para poder hacer su trabajo y esto es tremendo. Por eso nos adherimos.

No sé si el doctor Echeverría quiere agregar algo.

Dr. Pusineri.- Doctor Awad, perdón. El doctor Pusineri.

Dígame, es simple curiosidad, para saber –muchas veces la mala asignación de recursos de la que somos víctimas los ciudadanos en la Argentina–: ¿cuál era el monto por el cual no se podían realizar los trabajos?

Sr. Presidente (Dr. Awad).- ¿Sabe qué era?

Dr. Pusineri.- No. Por eso, me interesa.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Era pagarle a una chica experta en...

Dr. Pusineri.- En Braille.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- ...en sistemas informáticos para ciegos, pagarle, creo que eran en ese momento 10 mil pesos o 5 mil. Estoy hablando de hace dos o tres años. ¿Pueden creer que por eso no funcionó?

Después, yo seguí con las reuniones y los de sistemas de la Corte parece que se pusieron a estudiar –porque esta chica se fue a vivir a España, no está más acá– y lograron avanzar.

Yo mandé a gente de la Comisión a reunirse con Parodi y toda la gente de sistemas de la Corte. Fue la gente de la Comisión de Abogados Ciegos con una notebook y le mostraron a la Corte cuáles son los problemas que se nos presentan. A partir de ahí lograron avanzar el 50 por ciento, el otro 50 por ciento todavía está en vermos.

Por eso está el tema del amparo al que nosotros adherimos mediante el escrito que presentó Juan Pablo.

Dr. Pusineri.- Perfecto.

Tengo una pregunta o sugerencia: más allá del amparo –que por supuesto es una herramienta lógica–, ¿no podríamos presentar como Colegio de Abogados o como Consejo Directivo un escrito a la Corte urgiendo que dicha medida se solucione a la mayor brevedad? Si es un problema de fondo que se vea, pero la verdad es que en es un tema de accesibilidad fundamental para el desarrollo laboral.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Toda idea es bienvenida, porque es un tema tan árido y tan desconocido, que todo es bienvenido.

Hay jueces que no conocen ni siquiera... La vez pasada estuve reunido en el Colegio con varios jueces que me dijeron: la verdad, doctor, yo no conocía la ley que obliga al Estado a tener un 4 por ciento de los puestos reservados para que sean ocupados por personas con discapacidad. ¡Los jueces no conocen las leyes que amparan los derechos de las personas con discapacidad! No las conocen. Entonces, todo viene bien.

Dr. Pusineri.- Si la Presidencia lo considera oportuno, mi moción es que más allá del amparo presentado, enviar una nota o un escrito a la Corte Suprema para que le dé la urgencia de tratamiento administrativo que corresponda. Que el Colegio presente un escrito a la Corte directamente con una copia al Consejo.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Vamos a presentar una reiteración, porque en su momento, cuando hablé con ellos y demás, me reuní y lo hice en base a esto mismo.

Justo antes de la pandemia, tuve una reunión con la doctora Highton. Delante de mí, llamó al doctor Parodi. El doctor Parodi fue al despacho de la doctora Highton –yo estaba allí– y le dijo: te pido que soluciones este tema lo antes posible. Parodi venía con la cola entre las patas como los perros cuando venía desde su oficina a la de Highton, porque no sabía por qué lo llamaba. Cuando me vio se dio cuenta de qué lado venía el tema.

Y después vino el tema de la pandemia y todo lo demás, y quedó sin efecto la orden que dio la doctora Highton. Todavía nadie hizo nada. Por eso es el tema del amparo. Haremos una reiteración de la nota.

Dr. Dedeu.- Estamos todos de acuerdo, Eduardo.

Dr. Alí.- Eduardo: el doctor Echeverría quiere hacer una aclaración. ¿Podemos darle la palabra?

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Sí.

Dr. Echeverría.- Solamente deseo hacer dos aclaraciones.

Con respecto a lo que dijo el doctor Pusineri y ratificando lo que dijo el doctor Awad, se hicieron las presentaciones y la última de ellas fue exactamente el día 17 de marzo, donde se envió una nueva nota a la Corte pidiendo no solamente por el tema de la accesibilidad del portal en cuanto a su lectura, sino también en cuanto a la incorporación de escritos. Se hizo especial hincapié en las dos particularidades.

Con respecto al amparo, se trata de un amparo “Barraza”, que es el apellido del matriculado que lo inició y así quedó caratulado, que tramita en el Juzgado Contencioso Administrativo N° 3.

El juzgado resolvió, preliminarmente, que se inscriba como un proceso colectivo. Identificó como objeto del mismo la siguiente pretensión –se las leo textualmente, así queda bien clara y bien definida; cortita–: “que el portal digital del Poder Judicial de la Nación sea totalmente accesible, tanto para la realización de consultas como para todas las demás tareas que se efectúan a través de él –da una serie de ejemplos como: incorporación de escritos, presentación de formularios, etcétera– para los abogados con afectación de facultades visuales que utilizan lectores de pantalla, conforme un modelo de diseño universal”.

A su vez, el frente demandado quedó constituido por el Consejo de la Magistratura de la Nación y en la inteligencia que se ordena la inscripción como proceso colectivo, se instauró un procedimiento a través de publicación de edictos

para todos aquellos interesados que deseen integrar este frente activo y especialmente se hizo mención al Colegio Público de Abogados a quien se lo notifico vía DEOX hace unos días.

En el día de ayer a la tarde, de acuerdo al mandato de las autoridades, el Colegio se presentó adhiriendo a los términos efectuados por los amparistas y por nuestros propios términos, citando todo el trabajo que viene realizando el Colegio y la Comisión de Discapacidad en este sentido y, en definitiva, solicitando que se haga lugar a la demanda.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Entonces, la propuesta es aprobar lo actuado por la Presidencia. Está en consideración.

Se aprueba por unanimidad.

Punto 14 del Orden del Día. Informe y proyectos de Presidencia.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Les cuento también que estoy trabajando, y próximamente voy a presentar las notas que mandamos, y las respuestas, al Banco Central de la República Argentina porque los ciegos también tenemos el problema de que los cajeros automáticos no se pueden operar si no es con una persona que vea. Un ciego no puede hacer una transferencia desde un cajero automático. Solamente puede consultar el saldo y nada más.

Hay una ley que dice que todos los cajeros automáticos tienen que estar adaptados para ser utilizados ciento por ciento por las personas ciegas. Le pusieron el programa que habla, como este que tengo yo. El mismo programa tienen los cajeros automáticos, pero no te dejan hacer nada.

El Banco Central me contestó: en cada banco hay una oficina donde se pueden presentar quejas. *(Risas.)*

Dra. Carqueijeda Román.- ¡¿En serio?!

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Sí.

No les importa nada. La discapacidad no vende, entonces nadie le da bola.

Yo me quiero mover en eso, porque me parece injusto.

Dr. Dedeu.- Absolutamente.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Yo no tengo problemas porque –repito– tengo secretarias en el estudio y no tengo ningún inconveniente porque no voy yo al cajero, mando a alguna secretaria. Pero hay gente ciega, gente en silla de ruedas, que no puede, que no dispone de eso. Hay abogados con discapacidad.

Entonces, quiero luchar por eso y ver si logramos algún principio de igualdad. Esto es importantísimo. Esto era lo que les quería informar.

Se aprueba por unanimidad.

¿Hay algún otro tema?

Dr. Aguirre.- Un segundito, Eduardo...

El doctor Erbes va a informar algo sobre teletrabajo.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Adelante, doctor Erbes.

Dr. Erbes.- Simplemente es para informar que se acaba de aprobar la ley de teletrabajo en el Senado de la Nación. Salió con los votos del oficialismo mientras

que la oposición votó en contra: 40 a 30. Fue un debate muy duro.

Simplemente quería informarles eso.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Gracias, doctor Erbes.

Tiene la palabra el doctor Alí.

Dr. Alí.- Por parte de Secretaría General no hay nada más.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Doctor Aguirre.

Dr. Aguirre.- El último punto siempre es el informe de Presidencia. Está claro por lo que dijiste y todas las gestiones están reflejadas en la página del Colegio.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Exactamente.

Muchas gracias a todos por la presencia y será hasta la próxima reunión del Consejo Directivo.

Buenas noches.

-Son las 19:15.

Apéndice.

Orden del Día

REPÚBLICA ARGENTINA
COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL

CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN TELEMÁTICA

ORDEN DEL DÍA

Período 17 - Acta N° 23
30 de Julio de 2020 – 17:30 horas

1. VALIDEZ DE LA SESIÓN. CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE FECHA 25/06/2020
2. INFORME DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BS. AS.
3. INFORME DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN
4. INFORME DE COORDINACIÓN DE COMISIONES E INSTITUTOS
5. INFORME SOBRE ASUNTOS LEGISLATIVOS

6. ASUNTOS A TRATAR

- 6.1** Expte. S/N° - Domínguez, Osmar Sergio (T°49 F°467) s/ solicita intervención CPACF.
- 6.2** Expte. S/N° - Soriano, Marcelo Eduardo (T°112 F°619) s/ solicita intervención CPACF.
- 6.3** Prestadores Externos.
- 6.4** Aplicativo de Cálculo de Montos e Intereses para Matriculados (Prestador: Interamericana Sistemas S.A.)
- 6.5** Programación y Mantenimiento Pagina Web (Prestador: Interamericana Sistemas S.A).
- 6.6** Bases de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación para Matriculados (Prestador: Ut Supra Data SS UD S.A)

7. PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

- 7.1** Cese de Suspensiones Art. 53 Ley 23.187 (**ANEXO 1**)

8. INFORME DEL JARDÍN MATERNAL

9. INFORME DE LA ESCUELA DE POSGRADO

10. INFORME DE LA ESCUELA DE MEDIACIÓN

11. INFORME DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

12. INFORME DE TESORERÍA

13. INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

14. INFORME Y PROYECTOS DE PRESIDENCIA

ANEXO 1: Cese de Suspensiones Art. 53 Ley 23.187

Tº	Fº	APELLIDO	NOMBRE	DNI
2	524	GONZALEZ	PATRICIA VIRGINIA	20200630
9	35	ACIAR	RAUL ANTONIO	20200701
11	826	RODRIGUEZ	NILDA BEATRIZ	20200701
15	979	COLOMBO	OSCAR HECTOR AMADEO	20200701
17	574	BAEZA	ANIBAL ROQUE	20200715
19	946	SOTO	MARCELO LUIS	20200626
25	33	SAMUR	ARTURO ANGEL	20200623
27	21	ROPERTO	HECTOR NATALIO	20200717
28	108	FALCONE	MARTA SANTIAGA	20200722
28	241	STAFFORINI	MARCELO RAUL	20200626
33	397	LAITANO	SILVIA OLGA	20200701
34	161	QUEIPO	GLADYS BIBIANA	20200625
35	609	TABOADA DE ERPEN	JULIA MARIA	20200703
35	734	LEVI	SILVIA GRACIELA	20200706
36	168	GLOMBA	LUCIA INES	20200624
37	683	CAVADORE	GRACIELA ESTER	20200724
39	688	NUNSIO	SILVINA CLAUDIA	20200623
40	539	LERTORA	MARIA INES	20200701
42	7	CAPUCELLO	SERGIO ROBERTO	20200715
43	358	CARDOSO	MARINA SANDRA	20200703
43	978	BANCORA	GUSTAVO ROBERTO	20200720
45	155	CASTRO FAU	HUGO CARLOS	20200716
45	979	LIONTI	ALEJANDRO JUAN	20200720
46	218	REY	HORACIO JOAQUIN	20200716
49	925	BECERRA	SANDRA SUSANA	20200708
51	927	GONZALEZ	LUIS SERGIO	20200707
54	977	BONZO	PAULA	20200714
55	121	PICO TERRERO	MARIANO	20200703
56	92	GORVMAN	CARLOS JORGE	20200716
57	889	GENTILE	VIVIANA EDITH	20200629
58	69	MALINARICH	VANESA KARINA	20200703

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL
Período 17 - Acta N° 23 - 30 de Julio de 2020

38

59	278	BALDUZZI	FRANCISCO	20200623
60	274	CASTAGNINO SA	ANA CRISTINA	20200702
61	359	LA ROCCA	MARIO	20200625
62	917	RODRIGUEZ	VERONICA PAULA	20200723
66	94	DEMUSSO	MARIANA ALEJANDRA	20200624
66	762	VUIRLI	ANA CAROLINA	20200630
67	884	LENCINA	MARIAN VIRGINIA	20200630
67	927	WOODGATE	MARIA LUZ	20200714
68	545	CONTRERAS COLOM	TELMO NICOLAS	20200708
69	834	TIBESSIO	CARLOS GUSTAVO	20200715
70	935	DEVALLE	MARIA DE LOS ANGELES	20200715
71	3	ESCOBAR ALVAREZ	BRENDA PAOLA	20200724
71	525	MASSARO	JORGE	20200707
72	42	NEBOLI	SERGIO ROBERTO	20200708
72	178	GIMENEZ	SANDRA GABRIELA	20200720
73	15	MORA	AGUSTINA	20200626
75	33	SANCHEZ	DARIO NESTOR	20200713
75	472	CALLIERI	SEBASTIAN MIGUEL	20200708
75	628	DI RADO	EMILIO MARCELO	20200626
77	103	SZTARKMAN	DIEGO HERNAN	20200701
78	449	GIACOMA	MARIA RITA	20200629
78	654	WAGNER	HERNAN MARTIN	20200715
79	695	UROZ	DANIELA FABIANA	20200708
80	846	CASABAL	PATRICIO	20200626
82	129	CELA	DANIELA MARINA	20200630
82	265	FOSSATI	PATRICIO	20200707
82	338	BRITO	SILVIA BEATRIZ	20200720
83	155	GARUTI	ESTEBAN GUIDO	20200708
83	925	CERVI	HUGO NORBERTO	20200624
84	60	MEDINA	SILVIA BEATRIZ	20200625
84	156	ASENZO	MARILINA SUSANA	20200716
85	57	SACCONE	SANTIAGO	20200715
86	292	BRUNO	SEBASTIAN ALEJANDRO	20200622
86	383	LEDESMA	MARGARITA	20200619
86	511	HOHENSTEIN VON LUG	MONICA ALEJANDRA	20200623
88	217	PECORA	FLORENCIA	20200723
88	290	ROCHA	JAVIER RAUL	20200623
89	980	RAMOS	VERONICA ODILA	20200708
90	748	LINIADO	GUIDO	20250716
95	144	PRADA	SANTIAGO	20200716
95	759	ARCE	YANINA SOLEDAD	20200706
95	824	VIAA	VALERIA VERONICA	20200716
95	837	BRESSAN	MARIA PAULA	20200626
95	957	DOMB	DANIEL JORGE	20200720
96	221	DE PIERRO	MARCELO ORESTES	20200713
96	285	BENITEZ	OSCAR ALBERTO	20200630
96	810	BRAZ	LORENA	20200724

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL
Período 17 - Acta N° 23 - 30 de Julio de 2020

39

97	795	PILEIRO	SERGIO FEDERICO CESAR	20200720
98	261	VILA	MERCEDES FRANCISCA	20200626
98	992	ASTOLFO	PAULA KARINA	20200706
99	851	MESQUIDA	MARCELA ADRIANA	20200622
99	882	GIARDINA	NATALIA SOLEDAD	20200708
99	972	PAVANEL	LEANDRA MARIA	20200619
100	445	LEONI	CESAR MARTIN	20200722
100	483	ONORE	PAOLA GABRIELA	20200630
101	719	DELGADO	LILIANA NOEMI	20200724
101	885	GETAR	PAMELA IVANNA	20200721
102	620	VARAS	PAOLA ROMINA	20200714
102	707	DUARTE	MARIA AGUSTINA	20200717
103	586	RAMON OWSIAK	MARTIN PABLO	20200619
104	92	BONVINO	MARIA LAURA	20200716
104	805	PEREZ CAVALLI	CARLOS EDUARDO	20200716
105	391	NACARATO	AGUSTIN ARISTIDES	20200713
106	568	QUINTANA	ANABELLA CECILIA	20200720
107	547	MORALES	DEBORA YANELA	20200702
107	701	CHAMORRO	NATALIA JIMENA	20200722
108	342	VIDAL	HORACIO GERMAN	20200720
108	692	MAIO	CINTIA SOLEDAD	20200717
110	358	CURA	CARLOS DARIO	20200622
113	501	MAIDANA	SILVIA GABRIELA LUJAN	20200715
116	295	ROURA	PAULA SOLANGE	20200707
117	692	SOSA	RAMIRO EMANUEL	20200723
117	786	VILLA	EMILIANO	20200715
120	474	CAPPONE	MARIANO OMAR JOAQUIN	20200626
122	781	ARUSA	GASTON OCTAVIO	20200630
123	342	ALONSO	LAURA VERONICA	20200702
123	503	MURIEL	JESICA EDITH	20200707
125	297	GARCIA	MAURO HECTOR	20200701
127	202	STAW	JOHANNA	20200721
127	798	SANCHEZ	MARIELA ANALIA	20200619
128	580	RIVERO	ROMINA GISELLE	20200626
128	904	MONACO	GABRIEL ALBERTO	20200619
129	958	ARCE	VERONICA AMALIA	20200716
131	590	RODRIGUEZ	MARIA CELESTE	20200626

Informe de la Coordinación de Comisiones e Institutos.

INSTITUTOS

1) COORDINACION DE INSTITUTOS s/ reuniones virtuales de Institutos.

El día 11 de mayo se comunico a los Institutos la posibilidad de sesionar a través de la plataforma Zoom, a continuación detallamos las reuniones realizadas por los mismos.

INSTITUTOS		REUNIONES
I-05	DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	1
I-08	DERECHO DEL TRABAJO	3
I-09	SEGURIDAD SOCIAL	2
I-12	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	2
I-15	DERECHO DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS	3
I-17	DERECHO DEL TRANSPORTE, DE LA NAVEGACION MARITIMA, AERONAUTICA Y ESPACIAL	1
I-19	DERECHO SUCESORIO	4
I-21	DERECHO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	3
I-22	DERECHO INFORMATICO	3
I-27	DERECHO ROMANO	2
I-30	DERECHO DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR	2
I-34	DERECHO DEL DEPORTE	3
I-35	DERECHO TRIBUTARIO	1
I-40	DERECHO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL	5
I-42	DERECHO DEL TURISMO	1
I-45	DERECHO LABORAL PUBLICO	2
I-48	DERECHO PRESUPUESTARIO	1

Fecha	Hora	Actividad	Título	Inscriptos	Organizador
22/06/20	15:30	Charla	DILIGENCIAMIENTO ELECTRÓNICO DE OFICIOS (Conforme Acordada CSJN 15/2020)	100	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
22/06/20	17:00	Conferencia	SEGUROS DE AUTOMOTORES	100	INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS / ACT. ACAD.
23/06/20	11:00	FORO	Rol del abogado ante situaciones de violencia de género en épocas del Covid 19.	50	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
23/06/20	14:00	CAFÉ JURIDICO	Como calcular los honorarios profesionales en el proceso sucesorio?	100	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
23/06/20	17:00	Conferencia	EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	38	INSTITUTO DE DERECHO DEL DEPORTE / ACT. ACAD.
24/06/20	11:00	Conferencia	LA POST PANDEMIA Y SU IMPACTO EN LAS RELACIONES DE TRABAJO – MÓDULO I	100	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
24/06/20	16:00	Taller	HERRAMIENTAS DE MEDIACIÓN APLICADAS A CONFLICTOS COTIDIANOS CON ADULTOS MAYORES	73	ESCUELA DE MEDIACION
25/06/20	15:00	Conferencia	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO – MODULO II	73	INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO / ACT. ACAD.
29/06/20	15:30	Charla	DILIGENCIAMIENTO ELECTRÓNICO DE OFICIOS (Conforme Acordada CSJN 15/2020)	100	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
30/06/20	11:00	FORO	Fallos y normativa durante la feria extraordinaria.	51	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
30/06/20	14:00	CAFÉ JURIDICO	Cesión de Herencia.	87	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
30/06/20	17:00	Charla	RECOMENDACIONES Y MODIFICACIONES EN FIFA POR EL COVID-19	33	INSTITUTO DE DERECHO DEL DEPORTE / ACT. ACAD.
01/07/20	11:00	Conferencia	LA POST PANDEMIA Y SU IMPACTO EN LAS RELACIONES DE TRABAJO – MÓDULO II	82	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
01/07/20	15:00	Conferencia	PERICIAL INFORMÁTICA: ¿CUÁNDO Y CÓMO DEBO PEDIRLO?	91	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
01/07/20	16:00	Taller	EJECUCIÓN DE HONORARIOS DE MEDIACIÓN. HABILITACIÓN DE FERIA JUDICIAL	74	ESCUELA DE MEDIACION
02/07/20	15:00	Curso	ASPECTOS RELEVANTES DE LA REDUCCIÓN DE ANTICIPOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19	40	INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO / ACT. ACAD.
02/07/20	17:00	Panel	EL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) Y LA PROTECCIÓN DE MARCAS, PATENTES DE INVENCION, MODELOS INDUSTRIALES Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA	100	INSTITUTO DE DERECHO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL / ACT. ACAD.
07/07/20	11:00	FORO	El Sistema de Riesgos de Trabajo en la Argentina. Leyes 24.557, 26.773 y 27.348. Decretos y Resoluciones que ponen a funcionar el sistema. Enfermedades Profesionales y NO listadas. Comisiones Médicas	112	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
07/07/20	14:00	CAFÉ JURIDICO	Movilidad Jubilatoria. Historia. Derecho comparado. Posibilidades de reclamo. Estimación del daño. Procedimiento del reclamo	111	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
07/07/20	15:30	Charla	DILIGENCIAMIENTO ELECTRÓNICO DE OFICIOS (Conforme Acordada CSJN 15/2020)	100	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
07/07/20	17:00	Charla	CONTRATOS DE TRABAJO EN EL FÚTBOL	102	INSTITUTO DE DERECHO DEL DEPORTE / ACT. ACAD.
08/07/20	11:00	Conferencia	LA POST PANDEMIA Y SU IMPACTO EN LAS RELACIONES DE TRABAJO – MÓDULO III	68	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
13/07/20	14:00	Conferencia	EL CONTRATO DE SEGUROS EN TIEMPOS DE CUARENTENA Y CUESTIONES NOVEDOSAS EN EL CCC	96	INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS / ACT. ACAD.
13/07/20	15:30	Charla	DILIGENCIAMIENTO ELECTRÓNICO DE OFICIOS (Conforme Acordada CSJN 15/2020)	102	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
14/07/20	11:00	FORO	Situación a partir de la pandemia. Respuesta de sistema. D.N.U. 297/20; D.N.U. 367/20; Resolución SRT 38/20; Resolución SRT 40/20. La Enfermedad COVID-19, Enfermedad Profesional NO enlistada. Discriminación. Positiva y Negativa. Trabajadores Esenciales y Autorizados	107	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
14/07/20	14:00	CAFÉ JURIDICO	Regímenes Jubilatorios diferenciales. Requisitos de años y aportes. Prueba. Cálculo	110	ACTIVIDADES ACADÉMICAS

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

2) COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS s/ actividades totales realizadas.

Se informa el total de las actividades realizadas a través de la plataforma Zoom a partir del 24/04/2020, cantidad de inscriptos totales y actividades proyectadas.

AÑO	PERIODO	ACTIVIDADES REALIZADAS	INSCRIPTOS	PROMEDIO INSCRIPTOS POR ACTIVIDAD	ACTIVIDADES PROYECTADAS
2020	ABRIL / JULIO	99	8685	88	18

3) COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS s/ detalle actividades académicas realizadas para matriculados.

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL
Período 17 - Acta N° 23 - 30 de Julio de 2020

43

Fecha	Hora	Actividad	Título	Inscriptos	Organizador
28/07/20	11:00	FORO	Casos Prácticos	89	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
28/07/20	14:00	CAFÉ JURIDICO	Reajustes Previsionales	82	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
28/07/20	17:00	Charla	LOS DEPORTES ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECAÑICOS	30	INSTITUTO DE DERECHO DEL DEPORTE / ACT. ACAD.
29/07/20	16:00	Taller	MEDIACIÓN Y ARBITRAJE EN CONFLICTOS DERIVADOS DE LA RELACIÓN LOCATIVA	93	ESCUELA DE MEDIACION
30/07/20	17:00	Encuentro	ENCUENTRO DE ASOCIATIVIDAD	20	ACTIVIDADES ACADÉMICAS / CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
03/08/20	15:30	Charla	DILIGENCIAMIENTO ELECTRÓNICO DE OFICIOS (Conforme Acordada CSJN 15/2020)	120	ACTIVIDADES ACADÉMICAS
03/08/20	17:00	Conferencia	LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES - SITUACION ACTUAL		COMISION DE DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES / ACT. ACAD.
04/08/20	17:00	Charla	EL DEPORTE COMO DERECHO HUMANO		INSTITUTO DE DERECHO DEL DEPORTE / ACT. ACAD.
05/08/20	14:00	Conferencia	ACTUALIDAD Y DESAFÍOS EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA: BALANCE A DOS AÑOS DE LA SANCIÓN DE LA LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA		INSTITUTO DE DERECHO DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR
05/08/20	16:00	Taller	APORTES DE LA MEDIACIÓN A LOS CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES. MIRADA DESDE LA CASUÍSTICA		ESCUELA DE MEDIACION
06/08/20	14:00	Curso	JURISPRUDENCIA TRIBUTARIA EN EL COVID - 19		INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO / ACT. ACAD.
06/08/20	17:00	Seminario	FINANCIAMIENTO PYME		INSTITUTO DE DERECHO SOCIETARIO
07/08/20	14:00	Conferencia	TELEMEDICINA: ASPECTOS A CONSIDERAR EN SU REGLAMENTACIÓN		INSTITUTO DE DERECHO SANITARIO / ACT. ACAD.
13/08/20	14:00	Curso	LA AMPLIACIÓN DE LA MORATORIA LEY 27.541. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y PENALES TRIBUTARIOS		INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO / ACT. ACAD.
13/08/20	17:00	Seminario	EL CHEQUE ELECTRÓNICO Y SU EMISIÓN POR LAS SOCIEDADES		INSTITUTO DE DERECHO SOCIETARIO
20/08/20	16:00	Conferencia	TUTELA EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE SALUD		INSTITUTO DE DERECHO SANITARIO / ACT. ACAD.
21/08/20	17:00	Jornada	HOMENAJE A MANUEL BELGRANO		INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO / ACT. ACAD.

Se pone en conocimiento el detalle de la oferta de actividades académicas realizadas a través de la plataforma Zoom a partir del 19/06/2020:

4) COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADEMICAS s/ oferta de actividades académicas proyectada para matriculados.

Se pone en conocimiento el detalle de la oferta de actividades académicas proyectadas (con inscripción habilitada).



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

*** JUEVES 30/07 – 17,00 HS.**

“ENCUENTRO DE ASOCIATIVIDAD” – Taller - **OBJETIVO:** Un espacio de networking para que profesionales de diversos ámbitos presenten sus servicios y generen nuevas oportunidades de negocios. – **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – 100 vacantes – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 23/07 - **ORGANIZAN:** COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL - CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

*** LUNES 03/08 – 15,30 HS.**

“DILIGENCIAMIENTO ELECTRÓNICO DE OFICIOS (CONFORME ACORDADA CSJN 15/2020)” – Charla – **TEMARIO:** I. DEO vs. DEOX. * II. Diligenciamiento de oficios. * III. Oficio electrónico. * IV. Contestación electrónica. - **EXPOSITOR:** Dr. **Pablo Langholz** - **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM - 100 vacantes **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 23/07 – **ORGANIZA:** COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – Coordinador: Dr. **Leandro R. Romero**

*** LUNES 03/08 – 17,00 HS.**

“LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES - SITUACION ACTUAL” – Conferencia – **TEMAS y EXPOSITORES:** "Los Derechos Vulnerados de las Personas Mayores a Causa del Covid 19": Dra. **Amalia Suarez** * "Vejez, Genero y Pandemia: Reflexiones Acerca de las Violencias en el Contexto Actual": Lic. **Alejandra Vázquez** * "Nuevas Formas de Abuso Financiero a las Personas Mayores Durante la Pandemia": Dra. **Isabel Lovrincevich** – **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – 100 vacantes – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 27/07 - **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADEMICAS – Coordinador: Dr. **Leandro R. Romero** - COMISIÓN DE DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES

*** MARTES 04/08 – 17,00 HS.**

“EL DEPORTE COMO DERECHO HUMANO” - charla - **TEMARIO:** Concepto de Deporte. * Jerarquía y armonía con los Derechos Humanos. * El deporte como Derecho en niñas, niños y adolescentes. - **EXPOSITORAS:** Dra. **Paula Mercedes Alvarado** y Lic. **Laura López** – **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – 100 vacantes – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 28/07 - **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADEMICAS – Coordinador: Dr. **Leandro R. Romero** - INSTITUTO DE DERECHO DEL DEPORTE

*** MIÉRCOLES 05/08 – 14,00 HS.**

“ACTUALIDAD Y DESAFÍOS EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA: BALANCE A DOS AÑOS DE LA SANCIÓN DE LA LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA” - Conferencia - **EXPOSITORES:** Dres. **Federico Rossi Rodríguez**, **Federico Volujewicz** y **Santiago del Río** – **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – 100 vacantes – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 29/07 - **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADEMICAS – Coordinador: Dr. **Leandro R. Romero** - INSTITUTO DE DERECHO DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR

*** MIERCOLES 05/08 – 16,00 HS.**

“APORTES DE LA MEDIACIÓN A LOS CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES. MIRADA DESDE LA CASUÍSTICA” - taller – **EXPOSITORES:** Dres. **Carlos Maffia** y **Juan Jacobowicz** - **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – 100 vacantes - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 29/07 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – Coordinador: Dr. **Leandro R. Romero** – ESCUELA DE MEDIACION - Directora: Dra. **Sandra Carqueijeda Román**

*** JUEVES 06/08 – 14,00 HS.**

“JURISPRUDENCIA TRIBUTARIA EN EL COVID - 19” – Curso – **Expositores:** Dres. **Susana Accorinti y Daniel Barbato** - **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – 100 vacantes - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 30/07 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – Coordinador: Dr. **Leandro R. Romero** - INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO

*** JUEVES 06/08 – 17,00 HS.**

“FINANCIAMIENTO PYME” - Seminario – **TEMARIO:** Herramienta para el desarrollo bajo el formato Sociedad de Garantía Recíproca. * Garantías. * Su incidencia en el Mercado de Capitales. - **EXPOSITORA:** Mg. **Paola Bartolomé Alemán** – **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – 100 vacantes – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 30/07 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – Coordinador: Dr. **Leandro R. Romero** - INSTITUTO DE DERECHO SOCIETARIO "DR. CARLOS SUAREZ ANZORENA"

*** VIERNES 07/08 – 14,00 HS.**

“TELEMEDICINA: ASPECTOS A CONSIDERAR EN SU REGLAMENTACIÓN” – Conferencia – **TEMARIO:** Se analizarán los aspectos éticos y jurídicos de la telemedicina y los proyectos de ley que se encuentran en la Cámara de Senadores de la Nación - **Expositora:** Dra. **María Cristina Cortesi** - **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – 100 vacantes - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 31/07 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – Coordinador: Dr. **Leandro R. Romero** - INSTITUTO DE DERECHO SANITARIO

*** JUEVES 13/08 – 14,00 HS.**

“LA AMPLIACIÓN DE LA MORATORIA LEY 27.541. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y PENALES TRIBUTARIOS” – Curso – **Expositores:** Dres. **Hernán Prepelitchi, Guillermo Gerth y Pablo S. Varela** - **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – 100 vacantes - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 03/08 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – Coordinador: Dr. **Leandro R. Romero** - INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO

*** JUEVES 13/08 – 17,00 HS.**

“EL CHEQUE ELECTRÓNICO Y SU EMISIÓN POR LAS SOCIEDADES” - Seminario – **TEMARIO:** Principios generales como instrumento con alcance cancelatorio de obligaciones. * Título de crédito y su emisión. Responsabilidad cambiaria de la sociedad emisora. * Ejecución cambiaria. Legitimación pasiva de la emisora. - **EXPOSITORA:** Mg. **Paola Bartolomé Alemán** – **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – 100 vacantes – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 06/08 - **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – Coordinador: Dr. **Leandro R. Romero** - INSTITUTO DE DERECHO SOCIETARIO "DR. CARLOS SUAREZ ANZORENA"

*** JUEVES 20/08 – 16,00 HS.**

“TUTELA EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE SALUD” – Conferencia – **TEMARIO:** Emergencia sanitaria y su posible incidencia sobre los derechos de la salud. Desarrollo de estrategias legales (sustanciales y procesales) para procurar la tutela efectiva del derecho a la salud. - **Expositor:** Dr. **Alan Gobato** - **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – 100 vacantes - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 13/08 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – Coordinador: Dr. **Leandro R. Romero** - INSTITUTO DE DERECHO SANITARIO

*** VIERNES 21/08 – 17,00 HS.**

“JORNADA HOMENAJE A MANUEL BELGRANO” - **TEMAS y EXPOSITORES:** "La formación de Manuel Belgrano": Dr. **Sergio Núñez y Ruiz Díaz** * "Belgrano jurista": Dr. **Diego A. Barovero** * "Belgrano a través de la historiografía del siglo XXI": Dr. **Sandro Olaza Pallero** – **LUGAR:** Vía Web – Plataforma ZOOM – 100 vacantes – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 14/08 - **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – Coordinador: Dr. **Leandro R. Romero** - INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO

ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS RECUERDA...

Reglamento de Inscripciones y Expedición de Certificados de Asistencia, aprobado por el Consejo Directivo en sus sesiones del 15/05/08 y sus modificaciones del 11/03/10 y 10/05/12 Para participar en todas las actividades académicas de manera virtual se requiere inscripción previa, la que se podrá llevar a cabo -a partir de la fecha estipulada- por e-mail: (infoacademicas@cpacf.org.ar) dirigido al Área Actividades Académicas, Culturales y Deportivas, , hasta completar el cupo disponible para cada una de ellas Toda la información referida a las actividades académicas, culturales y deportivas consúltela en www.cpacf.org.ar.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 27 de junio de 2020

VISTO:

La solicitud de aprobación de inscripciones de abogados para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 1° de julio del corriente año elevada por la Gerencia de Matrícula con fecha 26 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos se encuentran verificados los requisitos del art. 11° de la Ley 23.187 y arts. 7°, 8° y 9° inc. a) del Reglamento Interno.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 1° de julio del corriente año de los abogados que integran la nómina anexa que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comunicar lo resuelto a la Gerencia de Matrícula.

ARTICULO 3°.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO
CACCIAGIU, DIEGO ALEJANDRO	DU 35726767
CERVIÑO REIGOSA, MARIA DEL ROSARIO	DU 26516192
ENZETTI, PABLO LUIS	DU 27011996
FARRERAS VILLALON, DIEGO MARTIN	DU 38154115
FEWKES, BRENDA ELIZABETH	DU 37699115
FICHERA, JORGE EZEQUIEL	DU 40010981
FLORES, ROXANA NOEMI	DU 30706433
GARCIA CARBALLO, DIEGO DANIEL	DU 34998710
GOMEZ, CARLA MIRNA EMPERATRIZ	DU 34943002
MALLON, MARTA ALICIA	DU 32342058
MARQUEZ, MELISA CINTIA	DU 34004113
OJEDA, KAREN BELEN	DU 36532077
PASTORE, PASTORE ALBERTO	DU 18442717
PROFETA, GABRIELA VERONICA	DU 25473455
SCORDAMAGLIA, SILVINA	DU 18509988
SUSMANO, MICAELA BELEN	DU 39960275
BENITEZ NIZ, MARTIN GERMAN	DU 35533722
CABRERA, LORENA	DU 35336361
CENTELLAS ZURITA, BRIGITTE YASMIN	DU 37258607
FALCHI, MARIA PIA	DU 37340005
FERNANDEZ RICCI, MANUEL LUIS	DU 37471585
GATTO, ROSANNA PAOLA	DU 21506975
GOROSTARZU, FLORENCIA	DU 35630894
GRYNBAUM, EDUARDO ELIAS	DU 11488338
KALENOK GALEANO, GASTON RICARDO	DU 31983824
MARTINEZ, DENISE STEFANIA	DU 35364823
QUIROGA ROJAS, MICAELA FLORENCIA	DU 38243008
ROMERO, ROLANDO ARIEL	DU 18223088
ALONSO GARCIA, ESTEBAN HORACIO	DU 36537623
BARROS, FLORENCIA ROCIO	DU 38326420
BUSTOS, FERNANDO DANIEL	DU 31160203
CALVIÑO, CECILIA	DU 36554502
CASTRO, VALENTINA	DU 37939853
DOÑATE, RODRIGO	DU 36592236
GONZALEZ REICH, NATALIA EUGENIA	DU 33087986
GUERREÑO, SILVIO DAVID	DU 31444781
MARTINEZ GALDI, JUAN SEBASTIAN	DU 35427572
MATELJAN, NICOLAS	DU 31963358



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

PACCE, MATIAS RODOLFO	DU 37282835
SALTO, FACUNDO	DU 39067735
AGOSTINO NINONE, FRANCO	DU 28080388
AMBROCIO, DAIANA MAGALI	DU 36608098
ASSEF, PAL ALEJANDRO	DU 35077862
BARQUINERO, CESAR MIGUEL	DU 27072914
BATTIPAGLIA, JORGE FACUNDO	DU 32540780
BOVI, NAHUEL FERNANDO	DU 36786847
CAMPILLO, CAMILA	DU 35086318
CAMPOS, GUADALUPE	DU 37018239
CAPOZZI, FEDERICO ANGEL	DU 32635655
CIMBARO, SILVIA LILIANA	DU 18395976
COMAS GUERRERO, DIANA WALKIRIA	DU 24592611
CORNARO, ORLANDO EUGENIO	DU 11858871
DEL RISCO MENDOZA, DIANA	DU 94657310
FERNANDEZ, ADARA	DU 35364202
FERRARI GRUNBAUM, JERONIMO	DU 38456999
FERRARO, DELFINA MARIA	DU 36071145
HANNA, AUGUSTO RICARDO	DU 37737130
KAINER, VICTORIA LUCIANA	DU 38456274
LOPEZ, ALICIA ELBA	DU 12315621
LOPEZ PEREYRA, MARIA JOSE	DU 26459977
LUNA MONTIEL, MARCELA ELIZABET	DU 28698189
MARTINEZ, LEONARDO JAVIER	DU 27715085
MENDEZ, GONZALO NICOLAS	DU 31801582
OERLTY, SANDRA MABEL	DU 22082526
PALLADINO, ALEJANDRO CARLOS LUCIO	DU 26353323
PASTORALE, MARGARITA	DU 35996351
PAULI, MARISOL	DU 29462989
PAVESE, YESICA SOLANGE	DU 34076996
RASO, JOAQUIN	DU 37149526
RAUDINO, EMILIANO GABRIEL	DU 36685513
SALOMÓN VALLONE, VANESA SOLEDAD	DU 32466848
SAMPIETRO, FLORENCIA MERCEDES	DU 33787102
SCHIAVONE, ANA CLARA	DU 27680858
SOLDAVINI, MAGALI NOELIA	DU 35728778
SOLIVARET, FRANCO VALENTIN	DU 37782157
VISPO, MARIA DEL PILAR	DU 34577056
VRANICH, PABLO MARCELO	DU 22548580



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

. Buenos Aires, 29 de junio de 2020

VISTO:

La solicitud de aprobación de reinscripciones de abogados elevada por la Gerencia de Matrícula con fecha 29 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los requisitos del art. 11º de la Ley 23.187 y arts. 7º, 8º y 9º inc. a) del Reglamento Interno.

Que la abogada Patricia Viviana Ezquerro estuvo inscripta al Tº32 Fº631 hasta el 15 de abril de 1999, fecha en la que solicitó la cancelación de su matrícula.

Que el abogado Esteban María Vergara estuvo inscripto al Tº110 Fº770 hasta el 17 de agosto de 2011, fecha en la que solicitó la cancelación de su matrícula.

Que ambos profesionales requirieron su urgente reincorporación a la Matrícula para atender asuntos profesionales impostergables en esta jurisdicción.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la reinscripción de los abogados Patricia Viviana Ezquerro, DNI 10.127.753 y Esteban Maria VERGARA, DNI 31.423.667.

ARTICULO 2º.- Comunicar lo resuelto a la Gerencia de Matricula.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 30 de junio de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el matriculado **Juan Martín Villanueva**, en su calidad de abogado defensor de **Lázaro Antonio Báez**, en el marco de la Causa CFP 3017/2013, caratulada *Báez, Lázaro Antonio y otros s/ encubrimiento (art 277) y Asociación Ilícita. Querellante: AFIP y otros*", en trámite por ante el Tribunal Oral Federal (TOF) N° 4, en el que se investigan supuestas maniobras tendientes a lograr el blanqueo de activos.

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal mencionado ordenó la reanudación del debate oral y público de modo remoto.

Que a tales efectos, manifiesta el letrado, tuvieron lugar sendas "*pruebas técnicas*" que buscaron ahondar respecto de la posibilidad de llevar a cabo el juicio oral y público a través de plataformas digitales del tipo "Zoom" o "Meet", sin perjuicio de las múltiples oposiciones de las defensas a realizar un debate oral y público a través de una pantalla, expresándose en el mismo sentido el representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Abel Córdoba.

Que no obstante ello, el TOF N° 4 decidió avanzar en la realización de la primera de las "*audiencias de prueba*", teniendo ella lugar el día 19 de junio, resultando de la misma múltiples y "*dantescos*" inconvenientes por lo que "*la realización del debate oral y público convertiría el mismo en prácticamente una parodia de juicio*", según manifiesta el Dr. Villanueva.

Que no obstante lo referido, la Presidencia del TOF N° 4, sin sustanciación, eligió mantener su tesitura y avanzar en la reanudación del debate oral y público con fecha 1° de julio del corriente.

Que atento a los pormenores detallados, resulta necesaria la intervención del C.P.A.C.F, a efectos de "*Defender a los miembros del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para asegurarles el libre ejercicio de la profesión conforme a las leyes, velar por la dignidad y el derecho profesional de los abogados y afianzar la*



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

armonía entre ellos”, velando por el debido proceso, la defensa de la Constitución Nacional y especialmente, del ejercicio digno y libre de la profesión.

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Letrada de esta Institución, la que aconsejó mediante dictamen del 30 de junio del corriente año la designación de uno o más veedores en virtud de la situación descripta.

Que en dicho sentido, procede designar veedores del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a efectos de acompañar, observar y limitar aquellas circunstancias o acciones que pudieren impedir el libre y legítimo ejercicio de la profesión en el marco de la Causa CFP 3017/2013.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la designación de los Dres. Marcos Daniel Ali (Tº Fº), Ana Laura Nuñez (Tº Fº) y José Luis Giudice (Tº Fº) como veedores del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a efectos de presentarse en el marco de la Causa CFP 3017/2013, caratulada “Báez, Lázaro Antonio y otros s/ Encubrimiento (art 277) y Asociación Ilícita. Querellante: AFIP y otros”, en trámite por ante el Tribunal Oral Federal (TOF) Nº 4.

ARTICULO 2º.- Procédase por Secretaría General a emitir las constancias correspondientes.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 02 de julio de 2020

VISTO:

La solicitud de aprobación de inscripciones de abogados para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 8 de julio del corriente año elevada por la Gerencia de Matrícula con fecha 2 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos se encuentran verificados los requisitos del art. 11º de la Ley 23.187 y arts. 7º, 8º y 9º inc. a) del Reglamento Interno.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las solicitudes de inscripción para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 8 de julio del corriente año de los abogados que integran la nómina anexa que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Comunicar lo resuelto a la Gerencia de Matrícula.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO
ARUSA OSCAR EMILIO	DU 31554083
CHAVEZ MARIA ALEJANDRA	DU 25645557
CUELLAR PABLO ZACARIAS	DU 28963894
FERNANDEZ AGUSTINA MARIEL	DU 37843717
GONZALEZ DAMIAN MAXIMILIANO	DU 29299234
KROGSLUND MARIA BELEN	DU 38695475
LUPO PATRICIA ALEJANDRA	DU 30755874
MILANESE ANTONELLA	DU 39909156
RAMOS JUAN PATRICIO	DU 35360575
RODRIGUEZ LESCANO IGNACIO OSCAR	DU 35323719
ROJAS HORACIO BENJAMIN	DU 21462650
RUETA GERMAN RUBEN	DU 31448546
BARRAZA DANIEL MAXIMILIANO	DU 35994113
BELLUCCI MARIA NOELIA	DU 30727044
BERNAUS VICTORIA	DU 31694884
CASARES ANA FLORENCIA	DU 38071615
CECCHET GABRIEL FERNANDO	DU 30037005
CORVALAN NAHUEL ARMANDO	DU 39387476
GIULIANI CEROVAZ FRANCO NICOLAS	DU 37668113
SABATINI NICOLAS DANIEL	DU 31090953
WIRTH KEREN DANILA	DU 35620006
AGUILAR CESAR ALBERTO	DU 25812331
ALBINATI MARIA CLARA	DU 37230935
ALMEIDA SOLEDAD	DU 34338677
BOSCH IBARGUREN DIEGO	DU 37171136
CHIAPPARI AGOSTINA CARLA	DU 38201114
COLOMBERA ESPOSITO OSVALDO AGUSTIN	DU 36733479
CONDOLUCI YAMILA SOLEDAD	DU 35947789
CUNTO AGOSTINA DELIA	DU 35862607
DE BIASIO CRISTIAN NICOLAS	DU 32149765
FAGUNDEZ CLEIMBOSKY MAGALI TAMARA	DU 34905585
FERRAUDI MARTIN NICOLAS	DU 38319175
GREGORIO VALENTINA	DU 39440781
IRACHET ALEJANDRO	DU 36687708
KOLONIA MARIANO	DU 31175918
LOPRESTO ANA DANIELA	DU 36170139
MEDRANO CARAMES ZAIDA AYELEN	DU 35805497



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

MICHEL ROCIO DENISE	DU 35532007
PAGES ROCIO AMELIA	DU 38787261
SILVA VICTORIA CINTIA	DU 25084665
ARILLA JULIETA BELEN	DU 39069378
BENITEZ WALTER JULIAN	DU 24122850
BETZ ALEJO DE LA CRUZ	DU 27005827
BONIFACE DANIELA ANDREA	DU 20065739
BUSTAMANTE GABRIEL NAZARENO	DU 35077617
CABIROL CARLOS GABRIEL	DU 36347016
CAPURRO HERNAN SANTIAGO	DU 24127061
CARLETTA MARTIN DANIEL	DU 33516139
CARRIZO MAXIMILIANO ANDRES	DU 30220013
CASTIGLIONE CRISTIAN ALBERTO	DU 31176777
CORTI HUGO DIEGO JERONIMO	DU 28168014
DE MEIO REGGIANI MARIA LAURA	DU 28946755
DIAZ ELIANA GISELLE	DU 32198837
ETCHART MARCELO	DU 14326659
FAILLA CECILIA ANDREA	DU 31837402
FRARE VELASCO AILEN	DU 33336426
GRISAPULLI DANIELA ALEJANDRA	DU 38404776
KATOPODIS SEBASTIAN PEDRO	DU 38457296
LEONHART LEONARDO SEBASTIAN	DU 34372247
MAFFEI DIEGO MARTIN	DU 30911038
MARTOS PABLO HERNAN	DU 38495948
MORALES LUCIANA VICTORIA	DU 33246449
MORETEAU JEAN DANIEL	DU 38803094
MORIONES JAVIER MARTIN	DU 32643752
OTERO MONICA ALEJANDRA	DU 21177747
PALADINO FEDERICO	DU 38992824
PAPINI LUCAS AGUSTIN	DU 33611018
PASSARELLI FLORENCIA ALEJANDRA	DU 36536859
RODRIGUEZ FERNANDEZ CAMILA	DU 40008706
SANSO KARINA ALEJANDRA	DU 22344544
SORIANO QUISPE BRISEIDA LIS	DU 19026658
TOMBOLINI CRISTIAN TULIO	DU 21578725
TORK MONTEIRO MICHEL	DU 94973446
URIO SEBASTIAN DAVID	DU 34591975
WIECKIEWICK LUCIANA	DU 25282629
YANZI MAGDALENA	DU 10400507
ZARZA MARIELA YAEL	DU 27152991



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 07 de julio de 2020

VISTO:

La solicitud de aprobación de inscripciones de abogados para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 15 de julio del corriente año elevada por la Gerencia de Matrícula con fecha 7 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos se encuentran verificados los requisitos del art. 11º de la Ley 23.187 y arts. 7º, 8º y 9º inc. a) del Reglamento Interno.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las solicitudes de inscripción para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 15 de julio del corriente año de los abogados que integran la nómina anexa que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Comunicar lo resuelto a la Gerencia de Matrícula.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO
CANSINO, AGUSTIN	DU 34712886
CARBONI GILLI MARIA DE LOS MILAGROS	Du 31438346
LEGUIZAMON, ISABELLA KARINA	DU 21759789
LOPEZ, DAMIAN ALEJANDRO	DU 38268348
PIRES MOURA, PETER ALESSANDRO	DU 93776131
RE, CECILIA MARIA	DU 35349885
YAPURA VELAZQUEZ, BRIAN NAHIR	DU 38344254
ALBERTINI, LETICIA MARIEL	DU 24269161
BASCONET, HORACIO DANIEL	DU 25856126
FULLONE, JUAN MARTIN	DU 28230210
MIRANDA VERDUGUEZ, ELIZABETH BEATRIZ	DU 32196646
MONTAÑA, FACUNDO JOSE	DU 30081025
OLIVERA, JESUS INDALECIO	DU 33377252
OLIVERO, CECILIA EMILCE	DU 31344019
RODRIGUEZ VILARDEBO, JUAN	DU 34338683
RUSSO, BIANCA	DU 38653365
WAGNER, URSULA JULIETA	DU 35411097
ASTARA, PABLO JAVIER HERNAN	DU 23329833
BADANO, AGUSTIN	DU 37246355
CABO, JUAN PEDRO	DU 38675842
CANTALE, JESICA MABEL	DU 28605781
CASTILLO, SEBASTIAN RODRIGO	DU 24756234
COUTINHO, FABIAN EDUARDO	DU 35146490
DELLAGIOVANNA, JUAN MARTIN	DU 28366780
ELKAN, KEVIN MATIAS	DU 37124878
EMMED, YAMILA NADIN	DU 34103158
FERRARI, PAULA VANINA	DU 20425891
FORNARO, OSCAR CEFERINO	DU 20604468
GALETAR, LUCIA VICTORIA	DU 37479752
GARCIA, EZEQUIEL NICOLAS	DU 37904012
GOMEZ, DANIELA NATALI	DU 32617648
GOROSTIAGA, MARIA SOL	DU 39433325
LACAVALLA, BRUNO	DU 36554316
LAURA, JULIETA	DU 33980343
LEITES, MARCELA VIVIANA	DU 28082604
MARTINEZ, CAMILA	DU 38521713
MARTINS, EDUARDO ALBERTO	DU 26000448
MASCIOLI, ALEJANDRO FLORINDO	DU 32601257
PIERSANTOLINI TRABAZZO, DANIELA GISELE	DU 37012567



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

RODRIGUEZ CAPUTO, LUCIA	DU 39760683
SAUCEDO, MARIA DEL ROSARIO	DU 30546146
SOLAN, DANIELA VANESA	DU 38789703
SOMMARUGA, MATIAS DARDO	DU 26927178
VERGARA GIRGENTI, VICTORIA ANAHI	DU 38005135
WARSCHER, JULIAN ANDRES	DU 31423511
ARMIGNACCA, ANA SUSANA	DU 17732585
FEGO, ELIANA CAROLINA	DU 37819393
GARAY, LUCAS EMANUEL	DU 29469613
GOMEZ, CRISTIAN MARCELO	DU 28888378
LEONETTI, LEANDRO ARIEL	DU 24717390
LOSADA, MORA EVA	DU 39462411
MORENO, FELIPE	DU 35377207
OHANA, SAMANTHA STEPHANIE	DU 36896968
OLIVERI, MAURO NORBERTO	DU 35112296
PALATNIK, LUCAS URIEL	DU 39626689
PARDINI, PAULA SOFIA	DU 39284412
SALAS, GISELA SOLEDAD	DU 32472989
SILVA CROOME, SABRINA DAIANA	DU 40640889
VICENTE HERRERO, FEDERICO GASTON	DU 34707429
DUHALDE, EDUARDO ALBERTO	DU 7.722.614



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 08 de julio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, se ha dictado la Emergencia Sanitaria Nacional, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020; N° 355 de fecha 11 de abril; N° 408 de fecha 27 de abril de 2020; N° 459, de fecha 11 de mayo de 2020; N° 493 de fecha 25 de mayo de 2020; N° 520 de fecha 07 de junio de 2020 y N° 576, que prorrogó hasta el 17 de julio de 2020 la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que comprende a la Ciudad de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires según el detalle enumerado en el art.12 del Decreto mencionado, entre otros departamentos del Interior del País.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por medio del dictado de la Acordada 6/20, punto 2º y sus sucesivas prórrogas, dispuso Feria Extraordinaria Judicial por las razones de salud pública referidas, respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran el Poder Judicial de la Nación, desde el día 20 de marzo del corriente año, prorrogada hasta el 17 de julio de 2020 por la Acordada 25/20, la que, eventualmente, se extenderá por el plazo que el Poder Ejecutivo Nacional pudiera disponer.

Que con fecha 13 de abril del corriente año, la Tesorería elevó el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio Económico N° 35,



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

comprendido entre el 1º de mayo de 2020 y el 30 de abril de 2021 (art. 77 Reglamento Interno).

Que con fecha 21 de mayo del mismo año, el Consejo Directivo tomó conocimiento de dicho Proyecto y resolvió girar las actuaciones a la Asamblea de Delegados para el trámite de estilo.

Que el Proyecto mencionado fue elaborado en base a proyecciones estimadas para su ejecución en un período normal, sin considerar los condicionantes que la Pandemia del Covid-19 declarada por la OMS y el ASPO decretado por el PEN establecieron con posterioridad.

Que el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal permanece cerrado y sin actividades desde el día 20 de marzo de 2020, sin fecha cierta de reapertura.

Que dicha situación afecta en forma directa los objetivos de recursos y erogaciones previstos en el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos girado a la Asamblea de Delegados con fecha 21 de mayo del corriente año.

Que la situación descripta, extraordinaria e imprevista, necesariamente modifica las bases y criterios utilizados para la proyección de recursos y erogaciones previsto para el Ejercicio Económico N° 35, comprendido entre el 1º de mayo de 2020 y 30 de abril de 2021, y obliga a su reformulación a fin de ajustarlo a la nueva realidad imperante de público y notorio.

Que con fecha 8 de julio del corriente año, la Tesorería ha elevado a esta Presidencia un nuevo Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el período indicado, ajustando la proyección de recursos y erogaciones previstas a las nuevas circunstancias generadas a partir de la expansión global de la Pandemia del Covid-19 y la implementación del ASPO, que inciden en forma determinante sobre el funcionamiento del Colegio.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el período comprendido entre 1º de mayo de 2020 y el 30 de abril de 2021 remitido por Tesorería con fecha 8 de julio del corriente año y girar las actuaciones a la Asamblea de Delegados para su tratamiento (art. 77º RI).

ARTICULO 2º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 13 de julio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, se ha dictado la Emergencia Sanitaria Nacional, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia dando lugar al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020; N° 355 de fecha 11 de abril; N° 408 de fecha 27 de abril de 2020; N° 459, de fecha 11 de mayo de 2020; N° 493 de fecha 25 de mayo de 2020; N° 520 de fecha 07 de junio de 2020; y N° 576 de fecha 29 de junio de 2020, que prorrogó hasta el 17 de julio de 2020 la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que comprende a la Ciudad de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires según el detalle enumerado en el art. 12 del Decreto mencionado, entre otros departamentos del Interior del País.

Que esta situación tiene su correlato en la falta de ingresos suficientes de la Institución, debido a que sus distintas sedes permanecen sin actividad ni atención al público desde el 20 de marzo del corriente año, presentándose distintas erogaciones a las cuales es imperioso hacer frente.

Que asimismo, ha tomado debida intervención la Tesorería efectuando una recomendación en el sentido expuesto.

Que en esta inteligencia, se decide adherir al Plan de Facilidades AFIP (RG 4268/18) - SEIS CUOTAS correspondiente al pago de las cargas sociales con destino al Sistema Integrado de Previsional Argentino (SIPA) Período 06/2020, por un monto total de



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

pesos dos millones ciento dieciocho mil sesenta y dos con veinticuatro centavos (\$2.118.062,24).

Que, asimismo, analizando distintas alternativas para preservar la fuente de trabajo y el ingreso salarial de los trabajadores comprendidos bajo el CCT 736/16 sin que ello afecte la capacidad económico-financiera de la Institución, es aconsejable suscribir un acuerdo con UTEDYC-FEDEDAC-AREDA, CCT 736/16, en los términos de las leyes 14.250, 23.546, el DNU 329/20 y el artículo 223 bis de la Ley 20.744.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la firma de un acuerdo con la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas Civiles, UTEDyC, Seccional Capital, en los términos de las leyes 14.250, 23.546, el DNU 329/20 y el artículo 223 bis de la Ley 20.744 con vigencia para el período 1/7/2020 al 31/8/2020 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la adhesión al Plan de Facilidades AFIP (RG 4268/18) - SEIS CUOTAS correspondiente al pago de las cargas sociales con destino al Sistema Integrado de Previsional Argentino (SIPA) Período 06/2020, por un monto total de pesos dos millones ciento dieciocho mil sesenta y dos con veinticuatro centavos (\$2.118.062,24).

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 13 de julio de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el matriculado **Alejandro Rúa (Tº 92 Fº 514)**, en su calidad de abogado defensor, en el marco de la causa CFP 5197/2007/TO2, en trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de la Capital Federal, en la que solicita **acompañamiento** al recurso de casación presentado y la designación de **VEEDORES** de este Colegio Público denunciando que existiría una manifiesta indefensión de sus defendidos en la causa indicada, por cuanto el Tribunal actuante rechazó el pedido de suspensión de los plazos procesales formulado por el colega.

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal mencionado, tras haber puesto a disposición la causa principal digitalizada, proveyó la prueba ofrecida oportunamente notificando a todas las partes.

Que el matriculado solicitó se aclarase que el término para recurrir dicha providencia se encontraba suspendido y que comenzaría recién cuando finalice el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio tras la feria judicial extraordinaria decretada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que el Tribunal, por mayoría, rechazó la petición formulada por el Dr. Rúa, no suspendiendo el plazo para recurrir, ante lo cual, el matriculado presentó recurso de casación, destacando que *“la consolidación de la prueba con que se va a desarrollar un juicio oral y público es un acto trascendental del proceso y que el debido ejercicio de la defensa en juicio y la posibilidad de ejercer su derecho al recurso sobre la determinación que adoptó ese tribunal, demanda evaluar, en la emergencia, tanto la posibilidad de insistir fundadamente en la que fuera negada a esta defensa como también si aquella admitida al acusador merece algún cuestionamiento”* y que *“los defensores particulares, tenemos por ahora prohibido acceder a nuestros estudios y contar con nuestros apuntes del caso, nuestros papeles de trabajo, los documentos que no se encuentran disponibles para su acceso remoto y los otros recursos que allí tenemos para abordar debidamente esos asuntos”*.

Que atento a los pormenores detallados, resulta necesaria la intervención del C.P.A.C.F, a efectos de *“defender a los miembros del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para asegurarles el libre ejercicio de la profesión conforme a las leyes, velar por la dignidad y el derecho profesional de los abogados y afianzar la armonía entre ellos”*, velando por el debido



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

proceso, la defensa de la Constitución Nacional y especialmente, del ejercicio digno y libre de la profesión.

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Letrada de esta Institución, la que aconsejó mediante dictamen del 7 de julio del corriente año la designación de uno o más veedores en virtud de la situación descripta y proceder al acompañamiento solicitado, a efectos de acompañar, observar y limitar aquellas circunstancias o acciones que pudieren impedir el libre y legítimo ejercicio de la profesión en el marco de la causa mencionada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el acompañamiento solicitado por el Dr. Alejandro Rúa al recurso de casación interpuesto en el marco de la causa CFP 5197/2007/TO2, en trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de la Capital Federal.

ARTICULO 2º.- Aprobar la designación de los Dres. DARIO ÁNGEL BUSSO (Tº Fº) y SAMUEL RECALDE (Tº108 Fº99) como veedores del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a efectos de presentarse en la causa mencionada.

ARTICULO 3º.- Procédase por Secretaría General a emitir las constancias correspondientes.

ARTICULO 4º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 14 de julio de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el matriculado **Miguel Ángel Perrota (Tº 81Fº 400)**, por derecho propio, solicitando la intervención de este Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a raíz de un allanamiento efectuado en su Estudio Jurídico, en el marco de la Causa N° 14149/2020/9 en trámite por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1, Secretaria N° 1, de Lomas de Zamora.

CONSIDERANDO:

Que la medida dispuesta por el Tribunal de la causa fue realizada sin dar intervención a esta Institución, tal como surge de los registros internos de esta Institución.

Que el matriculado manifestó que tal circunstancia le fue comunicada por él mismo al personal a cargo del allanamiento, obteniendo como única respuesta que el procedimiento se iba a realizar de todas maneras, sin informarle si la judicatura había cumplido con su obligación legal al respecto.

Que asimismo refiere que le fueron secuestrados teléfonos celulares, pendrives y su computadora personal, lo cual forma parte de las herramientas de trabajo en virtud de su profesión de abogado.

Que al no haberse efectuado la comunicación a este Colegio Público se afectó la inviolabilidad del Estudio Profesional, máxime que se ha secuestrado documentación y material de trabajo ajeno a la causa, según los dichos del matriculado, vulnerando así el precepto legal de protección del abogado (art. 7, inc. e) Ley 23.187 y arts. 14, 17, 18 y concordantes de la Constitución Nacional.

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Letrada de esta Institución, la que aconsejó mediante dictamen del 7 de julio del corriente año, proceder al acompañamiento solicitado por el Dr. Miguel Ángel Perrota.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el acompañamiento solicitado por el Dr. Miguel Ángel Perrotta a la presentación que realice en el marco de la causa la Causa N° 14149/2020/9 en trámite por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1, Secretaria N° 1, de Lomas de Zamora.

ARTICULO 2º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 16 de julio de 2020

VISTO:

La solicitud de aprobación de inscripciones de abogados para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 22 de julio del corriente año elevada por la Gerencia de Matrícula con fecha 16 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos se encuentran verificados los requisitos del art. 11º de la Ley 23.187 y arts. 7º, 8º y 9º inc. a) del Reglamento Interno.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las solicitudes de inscripción para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 22 de julio del corriente año de los abogados que integran la nómina anexa que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Comunicar lo resuelto a la Gerencia de Matrícula.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

ANEXO

Apellido y Nombre	Documento
ABERASTURY NICOLAS	DU 35571423
ARMANI MARTINA	DU 38828568
CATUOGNO DIEGO	DU 21841350
CONTRERA DENISE	DU 32677145
DI PLACIDO MARCELO ARIEL	DU 31930944
ENRIQUEZ PEDROZO FERNANDO ESTEBAN	DU 27979397
LACAU LUCAS SEBASTIAN	DU 36808102
MAGYAR FERNANDO JAVIER	DU 38278473
MELI COSTA GABRIEL MATIAS	DU 34538644
MIÑO LUCIA FLORENCIA	DU 34502012
NIGLIO GABRIELA VERONICA	DU 31492082
SABATINI KARINA ISABEL	DU 34138610
AGUILAR DAVID EMMANUEL	DU 35394411
ALFONSO DAIANA ELIZABETH	DU 35634493
CABRERA ADRIAN GUSTAVO	DU 34475639
CAJAL JESICA PAOLA	DU 31912046
ELIZONDO ANA CLARA	DU 37663524
FARAUDO NICOLAS	DU 37904873
HENRICH JUAN IGNACIO	DU 22508638
LAMAN CARLOS OSVALDO	DU 38830682
MARTINEZ MARCELO FABIAN	DU 27273675
NIZ YAMILA ETEL	DU 34901061
ROCCO LAMANNA MARIA AGUSTINA	DU 37938706
SALATINO DIEGO ARIEL	DU 21496602
ZARZA MARIA BELEN	DU 36087433
ANTONISZYN CARLOS ADRIAN	DU 23923972
BONAFINE FRANCO	DU 34845738
CENTENO FABIAN NICOLAS	DU 39765594
DE LA ROSA LAUTARO	DU 36726538
ESCALANTE ANDRES ALEJANDRO	DU 28507816
FALCON MARIA CELESTE	DU 32758330
GODOY DAIANA MARIEL	DU 32497312
LOPEZ CRISTIAN DAMIAN	DU 35880535
MAMMARELLI VAZ SANTIAGO MARCELO	DU 38807755
ORTELLADO CARMEN RAQUEL	DU 27378620
PACHAO DIEGO BRAULIO	DU 39595196
PASTELOFF NICOLE	DU 38679807
PINTO VANESA ALEJANDRA	DU 37018108



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

POLO PAILUNA ISABEL	DU 25776012
ROBLES FABIO ADRIAN	DU 20607381
ROJAS DAIANA JUDITH	DU 37541385
SARRY MARIA GABRIELA	DU 38524221
SARTOR FRANCO LUCAS	DU 38888955
SILVA NATALIA BEATRIZ	DU 33037910
TREJO GASTON ALEJANDRO	DU 26329267
TROTZKI MELISA BELEN	DU 31343291
VARELA DANIEL ALEJANDRO	DU 21178811
ZAPATA AUGUSTO	DU 36239369
BESGA NASIR DANIEL MARTIN	DU 35496643
DEWEY JUAN PABLO	DU 38880377
DI IORIO CARLA VIRGINIA ANDREA	DU 31735217
GIOIOSA MELINA MAISA	DU 33174885
JIMENEZ NADIA GUILLERMINA	DU 35270115
LAGO YAEL CYNTHIA	DU 39056439
LICHTENEGGER DANIELA	DU 35316667
PARLAKIAN FABIAN ALEXIS	DU 38358978
RUIBAL JULIETA FLORENCIA	DU 38491272
SMITTERNAAR JAVIER ALFREDO	DU 21765159
STRIEBECK MARINA	DU 33931349
TEMPONI PABLO ARIEL	DU 27789495



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 17 de julio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, se ha dictado la Emergencia Sanitaria Nacional, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020; N° 355 de fecha 11 de abril; N° 408 de fecha 27 de abril de 2020; N° 459, de fecha 11 de mayo de 2020; N° 493 de fecha 25 de mayo de 2020; N° 520 de fecha 07 de junio de 2020; y N° 576 de fecha 29 de junio de 2020; que prorrogó hasta el 17 de julio del mismo año la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que comprende a la Ciudad de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires según el detalle enumerado en el art. 12 del Decreto mencionado, entre otros departamentos del Interior del País.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por medio del dictado de la Acordada 6/20, punto 2º y sus sucesivas prórrogas, dispuso FERIA Extraordinaria Judicial por las razones de salud pública referidas, respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran el Poder Judicial de la Nación, desde el día 20 de marzo del corriente año, prorrogada hasta el 17 de julio de 2020 por la Acordada 25/20, la que, eventualmente, se extenderá por el plazo que el Poder Ejecutivo Nacional pudiera disponer.

Que dicha situación afecta en forma directa la situación económico-financiera de los abogados. Que esta Institución ha tomado conocimiento de que ha sido enviado a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires un Proyecto de Ley (Expte. 1472-J-2020), el cual dispone dejar sin efecto el pago de las cuotas mensuales del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros por los meses de junio y julio del corriente año, para todos aquellos contribuyentes que presten servicios profesionales no declarados esenciales, en tanto titulares de dominio, usufructuarios, locatarios y/o titulares de derechos de superficie y/o poseedores a título de dueño.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Que en dicha inteligencia, se torna imperioso que los profesionales del Derecho sean incluidos como sujetos beneficiarios de dicho proyecto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que los abogados contribuyentes que presten servicios profesionales no declarados esenciales en el ámbito de la Ciudad, sean incluidos como sujetos beneficiarios del Proyecto de Ley enviado a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires (Expte. 1472-J-2020) y se los exima del pago de las cuotas mensuales del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, desde el momento mismo del inicio del ASPO el 20 de marzo del corriente año y hasta el día en que se proceda al levantamiento definitivo de la emergencia sanitaria dispuesta por la normativa local y nacional.

ARTICULO 2º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

. Buenos Aires, 17 de julio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, se ha dictado la Emergencia Sanitaria Nacional, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020; N° 355 de fecha 11 de abril; N° 408 de fecha 27 de abril de 2020; N° 459, de fecha 11 de mayo de 2020; N° 493 de fecha 25 de mayo de 2020; N° 520 de fecha 07 de junio de 2020; y N° 576 de fecha 29 de junio de 2020; que prorrogó hasta el 17 de julio del mismo año la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que comprende a la Ciudad de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires según el detalle enumerado en el art. 12 del Decreto mencionado, entre otros departamentos del Interior del País.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por medio del dictado de la Acordada 6/20, punto 2º y sus sucesivas prórrogas, dispuso FERIA Extraordinaria Judicial por las razones de salud pública referidas, respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran el Poder Judicial de la Nación, desde el día 20 de marzo del corriente año, prorrogada hasta el 17 de julio de 2020 por la Acordada 25/20, la que, eventualmente, se extenderá por el plazo que el Poder Ejecutivo Nacional pudiera disponer.

Que asimismo, el Tribunal Fiscal de la Nación ha dispuesto en los mismos términos feria judicial extraordinaria.

Que el Instituto de Derecho Tributario de esta Institución ha efectuado una recomendación en el sentido de que se habilite la feria allí dispuesta a fin de que se permita desistir de aquellos recursos que hubieran sido deducidos en los expedientes que tengan relación con la extinción o suspensión de la causa penal en sede judicial, a los efectos de que en dicha instancia se acompañe el escrito de desistimiento del recurso deducido oportunamente ante el Tribunal Fiscal de la Nación y el Formulario 408 con el detalle del plan de pagos en virtud de la moratoria vigente por imperio de la ley 27.541.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno, **RESUELVE:**



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Tribunal Fiscal de la Nación la habilitación de ferias a fin de que se permita efectuar presentaciones con el objeto de que los letrados puedan desistir de los recursos que hubieran sido deducidos en los expedientes que tengan relación con la extinción o suspensión de la causa penal en sede judicial, a los efectos de que en dicha instancia se acompañe el escrito de desistimiento del recurso deducido oportunamente ante aquel Tribunal, así como el Formulario 408 con el detalle del plan de pagos, todo ello en virtud de la moratoria vigente por imperio de la ley 27.541.

ARTICULO 2º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

. Buenos Aires, 21 de julio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, se ha dictado la Emergencia Sanitaria Nacional, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020; N° 355 de fecha 11 de abril; N° 408 de fecha 27 de abril de 2020; N° 459, de fecha 11 de mayo de 2020; N° 493 de fecha 25 de mayo de 2020; N° 520 de fecha 07 de junio de 2020; N° 576 de fecha 29 de junio de 2020; y N° 605 de fecha 18 de julio de 2020, que prorrogó hasta el 02 de agosto del mismo año la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que comprende a la Ciudad de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires según el detalle enumerado en el art. 11 del Decreto mencionado, entre otros departamentos del Interior del País.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por medio del dictado de la Acordada 27/20, dispuso el levantamiento de la feria judicial extraordinaria establecida por el punto resolutivo 2° de la Acordada 6/20, extendida por acordadas 8, 10, 13, 14, 16, 18 y 25 del corriente año, a partir del 20 de julio de 2020 respecto de los tribunales orales nacionales y federales y de las cámaras nacionales y federales no incluidas en el punto dispositivo 2° de la acordada mencionada en primer término.

Que asimismo, también dispuso el levantamiento de la feria extraordinaria a partir del 27 de julio de 2020 respecto de los juzgados nacionales y federales de primera instancia con sede en la Ciudad de Buenos Aires, salvo que la misma Corte dispusiera lo contrario en alguno de los fueros involucrados, sobre la base de la opinión fundada de las cámaras de apelaciones que ejercen la superintendencia sobre dichos juzgados.

Que dicha situación tiene influencia directa sobre la actividad de los Abogados que deben desplazarse y concurrir tanto a los tribunales de justicia como a sus oficinas en forma libre e independiente.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Que en consecuencia, resulta indispensable que se autorice a los Abogados a circular libremente para poder concurrir y acudir tanto a sus oficinas como a los Tribunales de Justicia con la posibilidad de utilizar el transporte público, a fin de que no sean vulnerados derechos y garantías amparados constitucionalmente como el derecho a trabajar, el de acceso a la justicia, el de debido proceso y el de defensa, reconocidos por los artículos 14, 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y 10, 11 y concordantes de la Carta Magna de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del dictado de la Acordada 27/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que se autorice a los Abogados a desplazarse y circular libremente a fin de poder acudir tanto a sus oficinas como a los Tribunales de Justicia, -incluso con la posibilidad de utilizar el transporte público-, con el objeto de que no sean vulnerados derechos y garantías amparados constitucionalmente.

ARTICULO 2º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

. Buenos Aires, 22 de julio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 dispuso la ampliación de la emergencia sanitaria nacional.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 de fecha 20 de marzo del mismo año dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio más la prohibición de circular, prorrogado por los DNU N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020; N° 355 de fecha 11 de abril; N° 408 de fecha 27 de abril de 2020; N° 459, de fecha 11 de mayo de 2020; N° 493 de fecha 25 de mayo de 2020; N° 520 de fecha 07 de junio de 2020; N° 576 de fecha 29 de junio de 2020; y N° 605, de fecha 18 de julio de 2020, que prorrogó hasta el 02 de agosto del mismo año la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que comprende a la Ciudad de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires según el detalle enumerado en el art.11 del Decreto mencionado, entre otros departamentos del Interior del País.

Que en dicho contexto, es necesario que se prorrogue de manera excepcional la vigencia de las credenciales de los matriculados que se encuentren vencidas o por vencer al 31 de agosto de 2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase de manera excepcional hasta el 30 de septiembre de 2020 la vigencia de todas las credenciales que se encuentren vencidas o por vencer al 31 de agosto de 2020.

Artículo 2º: Ratifícase el servicio de consulta pública vía web del estado de Matrícula de los abogados habilitados para el ejercicio profesional en el ámbito del Capital Federal.

Artículo 3º: Ratifícase el servicio web para matriculados para la tramitación de un Certificado de Matrícula y Habilitación Profesional.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Artículo 4º: Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura de la Nación, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, al Servicio de Conciliación Obligatoria (SECLO), al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a la Inspección General de Justicia de la Nación, al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, a la Anses, a la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y al Boletín Oficial de la República Argentina.

Artículo 5º: Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 23 de julio de 2020

VISTO:

La solicitud de aprobación de inscripciones de abogados para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 29 de julio del corriente año elevada por la Gerencia de Matrícula con fecha 23 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos se encuentran verificados los requisitos del art. 11º de la Ley 23.187 y arts. 7º, 8º y 9º inc. a) del Reglamento Interno.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las solicitudes de inscripción para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 29 de julio del corriente año de los abogados que integran la nómina anexa que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Comunicar lo resuelto a la Gerencia de Matrícula.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
BUFFONI ROBERTO JULIAN	DU 37846340
CALDERON DANIELA AGOSTINA	DU 37842529
FONTELA AUGUSTO	DU 39467349
GARCIA MONTIEL LEANDRO MARTIN	DU 28504397
IBALO JONATAN JOAQUIN	DU 31798119
MARTINEZ ANDRES ESTEBAN DAVID	DU 28950868
MOEREMANS JORGE TOMAS	DU 35960933
ORTIZ DIEGO RAUL JESUS MARIA	DU 13802379
PICCARDO AUGUSTO ADRIAN	DU 35958221
SANFILIPPO NATALIA SOLEDAD	DU 30276874
VELLOSO PAULA JIMENA TERESITA	DU 23675860
BENITEZ ROMINA FLORENCIA	DU 29767371
CAÑARI EVELIN MELISA	DU 33989944
CRESPO DANIELA	DU 37785098
GERMANO CECILIA GABRIELA	DU 38520634
GUERRERO CAMILA MARIA	DU 38153408
LYPKA PAULA JULIANA	DU 33698655
MAGALLANES YESICA PILAR	DU 53899870
RAMAZZOTTI CAMILA FLORENCIA	DU 38810709
SILVA MARIA LAURA	DU 33658581
TURCO NATANAEL MARIANO	DU 36238844
VAZQUEZ CAROLINA VANESA	DU 29010026
ALFARO ANTONELLA PATRICIA	DU 37940519
AMIN EDDINE DIEGO JOSE	DU 23033869
ARROYO FRANCISCO JAVIER	DU 29643730
BAEZ PATRICIA MAGALI	DU 36716718
BARBIERO NATALIA	DU 37540998
BERATIS MARIA GABRIELA	DU 32402446
FERNANDEZ GARRONE FEDERICO	DU 33807805
GIANNAULA BRUNO SALVADOR	DU 36945931
LEGUIZAMON NAVARRO AXEL MICAEL	DU 35712772
LEONE CAMILA	DU 39171078
LUGONES POGGI MARIA DE LAS MERCEDES	DU 37541620
NAJLE KAREN AMIRA	DU 38611262
PAZO REJALA CANDELARIA	DU 34750354
VARELA SABRINA GISELLE	DU 33642295
VERA BRIAN ALBERTO	DU 34799941
ALBORNOZ MARIA CRISTINA	DU 36903931



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

BARBOZA PEREIRA CINTIA VANESA	DU 32003016
BELVEDERE JORGE AUGUSTO	DU 31060643
BENSEÑOR FEDERICO GERONIMO	DU 38152410
BERON JONATAN	DU 30475249
BOTEY FACUNDO LUIS	DU 33790446
BRACAMONTE LUCIANO ENRIQUE	DU 28217701
CARABAJAL GALA ELIZABETH	DU 28461763
CASAMIQUELA MARIA FLORENCIA	DU 31616843
DARMUN JULIAN	DU 38157795
GIMENEZ RUBEN DANIEL	DU 28143199
GOGGI LUCIANA	DU 37215731
GOMEZ BROWN GUILLERMO RUBEN	DU 24957481
HAVELA LEONARDO GASTON MARTIN	DU 28522065
KORNIJENKO ALBORNOZ JULIETA	DU 37835296
MILITO CLAUDIO PABLO	DU 38889071
NAGAHAMA CARLOS WALTER	DU 25653600
PASINI ARIEL OSVALDO ELOY	DU 22598386
PASUTTI AGOSTINA	DU 32801328
RAMIREZ CLAUDIO JAVIER	DU 33001019
SOMMA OSCAR SEBASTIAN	DU 37367456
STRACK INES ISABEL	DU 14149754
VILLAFANE MATIAS NAHUEL	DU 32948886



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

. Buenos Aires, 23 de julio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, se ha dictado la Emergencia Sanitaria Nacional, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020; N° 355 de fecha 11 de abril; N° 408 de fecha 27 de abril de 2020; N° 459, de fecha 11 de mayo de 2020; N° 493 de fecha 25 de mayo de 2020; N° 520 de fecha 07 de junio de 2020; N° 576 de fecha 29 de junio de 2020; y N° 605 de fecha 18 de julio de 2020, que prorrogó hasta el 02 de agosto del mismo año la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio exclusivamente para las personas que residen o se encuentran en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que comprende a la Ciudad de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires según el detalle enumerado en el art. 11 del Decreto mencionado, entre otros departamentos del Interior del País.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por medio del dictado de la Acordada 27/20, dispuso el levantamiento de la feria judicial extraordinaria establecida por el punto resolutive 2° de la Acordada 6/20, extendida por acordadas 8, 10, 13, 14, 16, 18 y 25 del corriente año, a partir del 20 de julio de 2020 respecto de los tribunales orales nacionales y federales y de las cámaras nacionales y federales no incluidas en el punto dispositivo 2° de la acordada mencionada en primer término.

Que asimismo, también dispuso el levantamiento de la feria extraordinaria a partir del 27 de julio de 2020 respecto de los juzgados nacionales y federales de primera instancia con sede en la Ciudad de Buenos Aires, salvo que la misma Corte dispusiera lo contrario en alguno de los fueros involucrados, sobre la base de la opinión fundada de las cámaras de apelaciones que ejercen la superintendencia sobre dichos juzgados.

Que dicha situación tiene influencia directa sobre la actividad de los Abogados que deben desplazarse y concurrir tanto a los tribunales de justicia como a sus oficinas, así como al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Que en dicho sentido, corresponde proceder a la adaptación de las distintas sedes del Colegio a los protocolos vigentes que disponga el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que específicamente se ha confeccionado un proyecto para instalar barreras sanitarias y señalización exclusiva para la planta baja de la sede de Av. Corrientes 1441.

Que en dicha inteligencia, se ha solicitado cotización a las empresas "Casegur" "CYO Construcciones SRL" y "Linoa SRL"

Que todas las propuestas recibidas cumplen con las especificaciones técnicas y de proyecto solicitadas de acuerdo al siguiente detalle: Casegur, \$1.052.800,00; CYO Construcciones SRL, \$1.334.950,00; y Linoa SRL, \$1.478.900,00, en todos los casos más IVA.

Que la propuesta presentada por la empresa Casegur de fecha 14 de julio de 2020, cumple con las condiciones exigidas y resulta además la menor cotización.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación de la empresa CASEGUR para los trabajos de provisión e instalación de barreras sanitarias y señalización de los puestos de atención de la Sede Corrientes 1441, Planta Baja, por la suma de pesos un millón cincuenta y dos mil ochocientos (\$1.052.800,00), más IVA y demás indicadas en el presupuesto presentado.

ARTICULO 2º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE

ORDEN ARCHIVOS PDF ANEXO ACTA CD 30/07/2020

1. ORDEN DEL DIA CD 30/07/2020
2. INFORME INSTITUTOS Y COMISIONES
3. ART. 73 RI – 27/06/2020: Inscripciones Jura Nuevos Matriculados 1° de julio de 2020
4. ART. 73 RI – 29/06/2020: Reinscripción.
5. ART. 73 RI – 30/07/2020: “VILLANUEVA, JUAN MARTIN s/ solicita veedor CPACF”
Causa CFP 3017/2013.
6. ART. 73 RI – 01/07/2020: Inscripciones Jura Nuevos Matriculados 8 de julio de 2020
7. ART. 73 RI – 07/07/2020: Inscripciones Jura Nuevos Matriculados 15 de julio de 2020.
8. ART. 73 RI – 08/07/2020: Proyecto Presupuesto CPACF 2020/ 2021.
9. ART. 73 RI – 13/07/2020: “RUA, ALEJANDRO s/ solicita acompañamiento y designación de veedores en el marco de la causa CFP 5197/2007/TO2”.
10. ART. 73 RI – 13/07/2020: Acuerdo UTEDYC y Adhesión al Plan Facilidades AFIP (RG 4734/20). Cargas Sociales (SIPA) junio 2020
11. ART. 73 RI – 14/07/2020: “PERROTA, MIGUEL ÁNGEL s/ solicita acompañamiento CPACF”
12. ART. 73 RI – 16/07/2020: Inscripciones Jura Nuevos Matriculados 22 de julio de 2020.
13. ART. 73 RI – 17/07/2020: Nota enviada a la JGCBA s/ excepción para concurrencia a estudios jurídicos y pago de cuotas mensuales del Impuesto Inmobiliario y ABL
14. ART. 73 RI – 17/07/2020: Nota enviada al Tribunal Fiscal de la Nación s/ habilitación de feria.
15. ART. 73 RI – 21/07/2020: Nota JGCBA s/ libre circulación de abogados
16. ART. 73 RI – 22/07/2020: Prorroga vencimiento de Credenciales CPACF.
17. ART. 73 RI – 23/07/2020: Inscripciones Jura Nuevos Matriculados de fecha 29 de julio de 2020.
18. ART. 73 RI – 23/07/2020: Instalación Barreras Sanitarias Sede Av. Corrientes 1441, Planta Baja.